



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

- 3702 Orden de 12 de marzo de 2015, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se concede un día de permiso adicional al personal de la Administración Regional para el ejercicio 2015. 12065

Consejería de Sanidad y Política Social Servicio Murciano de Salud

- 3703 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Auxiliar de Enfermería del Servicio Murciano de Salud, que fue convocado por la Resolución de 14 de octubre de 2014 (BORM 27.10.2014). 12067
- 3704 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la composición de la comisión de selección de la bolsa de trabajo de Facultativos Especialistas de dicho ente público. 12069
- 3705 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la composición de la comisión de selección de la bolsa de trabajo de promoción interna temporal de Facultativos Sanitarios Especialistas de dicho ente público. 12070

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

- 3706 Resolución de 6 de marzo de 2015, del Secretario General de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Contrato-Programa para 2015, entre la Consejería de Agricultura y Agua y la Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua. 12071

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

- 3707 Resolución de 26 de febrero de 2015 del Secretario General de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad Católica San Antonio de Murcia para la realización de prácticas docentes universitarias. 12080

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Empleo

- 3708 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 47/2014. 12089
- 3709 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 86/2014. 12090
- 3710 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 103/2014. 12091



Consejería de Presidencia y Empleo

3711 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 116/2014. 12092

3712 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 279/2014. 12093

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

3713 Anuncio de la Junta Arbitral de Consumo de la Región de Murcia de notificación a interesados. 12094

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

3714 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 12104

II. Administración General del Estado**2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura**

3715 Información pública. Expte. APS-11/2014. 12109

III. Administración de Justicia**Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social**

3716 Recurso de suplicación 673/2014. 12111

3717 Recurso de suplicación 793/2014. 12112

3718 Recurso de suplicación 905/2014. 12113

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Caravaca de la Cruz

3719 Expediente de dominio. Exceso de cabida 84/2015. 12114

Primera Instancia número Seis de Cartagena

3720 Divorcio contencioso 253/2013. 12115

De lo Social número Uno de Cartagena

3721 Procedimiento ordinario 598/2013. 12117

3722 Ejecución de títulos judiciales 39/2015. 12118

Primera Instancia número Tres de Murcia

3723 Divorcio contencioso 132/2014. 12121

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia**

3724 Ejecución de títulos judiciales 244/2014. 12122

3725 Ejecución de títulos judiciales 54/2015. 12125

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia**

3726 Ejecución de títulos judiciales 43/2015. 12129

3727 Ejecución de títulos judiciales 51/2015. 12133

3728 Ejecución de títulos judiciales 39/2015. 12136

3729 Ejecución de títulos judiciales 195/2014. 12138

BORM**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia**

3730 Ejecución de títulos judiciales 253/2014. 12141

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia**

3731 Ejecución de títulos judiciales 192/2014. 12145

3732 Ejecución de títulos judiciales 251/2014. 12148

3733 Ejecución de títulos judiciales 216/2014. 12151

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia**

3734 Ejecución de títulos judiciales 16/2015. 12154

3735 Ejecución de títulos judiciales 248/2014. 12157

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

3736 Trabajo en beneficio de la comunidad 1.618/2012. 12160

De lo Social número Uno de Toledo

3737 Ejecución de títulos judiciales 405/2013. 12161

IV. Administración Local**Cartagena**

3738 Notificación de la propuesta de resolución del expediente disciplinario D05/14. 12163

3739 Edicto de bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. 12164

3740 Edicto de bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. 12167

3741 Edicto de notificación bajas por caducidad de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. 12169

3742 Edicto de bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. 12171

3743 Edicto de bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. 12173

3744 Edicto de bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. 12175

Cehegín

3745 Anuncio de requerimiento a Flabio Dolci España, S.L., Resolución de la Alcaldía 131/2015 de fecha 19 de febrero de 2015. 12177

Cieza

3746 Oferta de Empleo Público 2015 del Ayuntamiento de Cieza. 12178

La Unión

3747 Decreto de delegación de funciones del Alcalde. 12179

3748 Aprobación definitiva de la modificación del Plan Económico-Financiero 2014-2016. 12180

3749 Anuncio de exposición pública del padrón del bimestre enero-febrero de 2015 de tasas, por suministro de agua, alcantarillado, recogida de basuras, e Impuesto regional de saneamiento y depuración de aguas residuales. 12181

Los Alcázares

3750 Expediente núm. 850/2015 de modificación de créditos que afecta al Presupuesto Municipal 2015. 12182

BORM**Murcia**

- 3751 Aprobación definitiva del proyecto de revisión (liquidación primera fase) y modificación del Plan Especial de Infraestructuras Hidráulicas de la Zona Norte del Municipio de Murcia. Expte. 38/13. 12183
- 3752 Reorganización de Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia y nombramiento de nueva Concejala Delegada. 12186
- 3753 Concejalía de Urbanismo y Vivienda. Resolución acuerdo suspensión procedimiento sancionador urbanístico. Expte. 707/14-DU. 12189
- 3754 Concejalía de Urbanismo y Vivienda. Propuesta de resolución de procedimiento sancionador urbanístico. Expte. 1.558/14-DU. 12190
- 3755 Concejalía de Urbanismo y Vivienda. Decreto de imposibilidad de legalización de procedimiento sancionador urbanístico. Exptes. 1.558/14 y 1.559/14-DU. 12191
- 3756 Concejalía de Urbanismo y Vivienda. Resolución de autorización ejecución subsidiaria en expediente administrativo urbanístico. Expte. 1.620/13-DU. 12192
- 3757 Anuncio para la licitación de contrato de suministros. Compresor de aire respirable para sala de aire Parque de Bomberos de Espinardo. Expte. 599/2014. 12194
- 3758 Licitación del suministro de mobiliario en el cuartel de la Policía Local de La Alberca. Expte. 601/2014. 12196
- 3759 Licitación del suministro de sistema de seguridad en el cuartel de la Policía Local de La Alberca, e instalación del mismo. Expte. 602/2014. 12198
- 3760 Anuncio para la licitación de contrato de obras. Renovación de fachadas y cubierta central en el mercado municipal de San Andrés. Murcia. Expte. 612/2014. 12200
- 3761 Anuncio para la licitación de contrato de obras. Ejecución del itinerario 1 del Plan Municipal de Accesibilidad de Murcia. Expte. 613/2014. 12202
- 3762 Anuncio para licitación del contrato de suministro de sistema de sonido para el Centro Cultural Puertas de Castilla. Expte. 636/2014. 12204
- 3763 Anuncio para la licitación de las obras de reforma de aseos en galería comercial del mercado municipal de San Andrés. Expte. 649/2014. 12206

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Notaría de don Patricio Chamorro Gómez**

- 3764 Acta de notoriedad para inmatriculación de finca no inscrita. 12208

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

3702 Orden de 12 de marzo de 2015, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se concede un día de permiso adicional al personal de la Administración Regional para el ejercicio 2015.

Las Administraciones Públicas son competentes para establecer la ordenación del tiempo de trabajo del personal a su servicio, de acuerdo con el artículo 47 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

El Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, regula en su artículo 45.1 las fiestas laborales de ámbito nacional, de carácter retribuido y no recuperable.

En la Administración General del Estado, de acuerdo con lo establecido en el apartado 9.8 de la Resolución de 28 de diciembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos, dicha Secretaría de Estado, mediante Resolución de 27 de febrero de 2015, reconoce un día de permiso adicional al personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos por la coincidencia en sábado de un festivo nacional no recuperable y no sustituible en 2015.

De acuerdo con lo anterior, los representantes de la Administración Regional y las Organizaciones Sindicales CC.OO., UGT, CSI.F, Intersindical y FSES, representadas en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, reunidos en Murcia, en su sesión del día 11 de marzo de 2015, adoptaron el Pacto por el que se reconoce para el año 2015, un día de permiso adicional con motivo de coincidir en sábado el día 15 de agosto de 2015, festivo nacional de carácter retribuido, no recuperable y no sustituible por las Comunidades Autónomas.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el artículo 12 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero.- Objeto.

Se concede para el año 2015, un día de permiso adicional con motivo de coincidir en sábado el día 15 de agosto de 2015, festivo nacional de carácter retribuido, no recuperable y no sustituible por las Comunidades Autónomas.

Segundo.- Ámbito de aplicación subjetivo.

1. Será de aplicación lo dispuesto en la presente Orden, al personal de Administración y Servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia, incluido el personal funcionario al servicio de las Entidades Públicas Empresariales de las mismas.

2. Al personal que tenga jornada especial, en cuyo cómputo anual se haya tenido en cuenta las catorce fiestas laborales anuales, no le será de aplicación lo dispuesto en la presente Orden.

Tercero.- Condiciones para su disfrute.

1. Atendiendo a las necesidades del servicio, este día adicional de permiso podrá disfrutarse individualmente o acumularse tanto a los días de vacaciones como a los días de permiso para asuntos personales.

2. Las condiciones específicas para su disfrute se determinarán por la Resolución de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

Disposición final.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 12 de marzo de 2015.—El Consejero de Economía y Hacienda, Luis Martínez de Salas y Garrigues.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

3703 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Auxiliar de Enfermería del Servicio Murciano de Salud, que fue convocado por la Resolución de 14 de octubre de 2014 (BORM 27.10.2014).

1.º) Por medio de la Resolución de 14 de octubre de 2014, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó un concurso de traslados para la provisión de plazas de Auxiliar de Enfermería del Servicio Murciano de Salud (BORM de 27 de octubre de 2014).

2.º) La base específica quinta de dicha convocatoria establece:

“5.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se dictará la resolución, en el plazo máximo de dos meses, por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados y se fijará un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos.

5.2.- El texto de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesto junto con los correspondientes listados en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud a las que correspondan los puestos convocados, así como en el registro general y en la Dirección General de Recursos Humanos de dicho organismo, (sitos en c/ Central, n.º 7, Edf. Habitamia I. 30100 Espinardo, Murcia).

5.3.- En dichas listas se hará constar los apellidos, nombre y DNI de los admitidos y excluidos al concurso, indicándose respecto de estos últimos la causa de exclusión.

5.4.- Las reclamaciones a la resolución a la que se refiere el punto primero de la presente base se resolverán por la que apruebe con carácter definitivo los listados de admitidos y excluidos, a la que se le dará la publicidad prevista en el apartado segundo. Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.”

3.º) Conforme a lo previsto en la citada base específica, por resolución de 20 de enero de 2015, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos al citado concurso, que fue publicada en el BORM de 4 de febrero de 2015.

A la vista de lo expuesto, una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, sin haberse presentado ninguna,

Resuelvo

1.º) Aprobar en los términos que figuran en los anexos a la presente resolución, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Auxiliar de Enfermería del Servicio Murciano de Salud, convocado por la Resolución de 14 de octubre de 2014 (BORM 27.10.2014).

2.º) La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y será expuesta, junto con los correspondientes listados, en los lugares expresados en la base específica 5.ª, punto 2 de la convocatoria: el registro de las Gerencias a los que correspondan los puestos convocados, registro general del Servicio Murciano de Salud y sede de la Dirección General de Recursos Humanos de dicho organismo.

Asimismo, los listados podrán ser consultados en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/traslados (internet).

Los aspirantes admitidos podrán consultar la información de la que dispone el Servicio Murciano de Salud sobre los servicios prestados en centros dependientes de dicho organismo, así como en el resto de la Administración Pública de la Región de Murcia, con el fin de que puedan comprobar la exactitud de los mismos y, en su caso, alegar lo que estimen oportuno. Dicha consulta se realizará a través de la dirección de Internet: sms.carm.es/traslados, utilizando como clave de acceso el DNI junto con el código que se asigne a la solicitud y siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona.

3.º) Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 16 de marzo de 2015.—El Director Gerente, P.D., la Directora General de Recursos Humanos (Res. de 12-2-2007, BORM n.º 67 de 22-3-2007), Gloria María Álvarez Domínguez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

3704 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la composición de la comisión de selección de la bolsa de trabajo de Facultativos Especialistas de dicho ente público.

Mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 30 de septiembre de 1999 (BORM de 20/10/1999), se convocó una bolsa de trabajo para la selección de Facultativos Especialistas.

Dicha resolución designaba en su anexo III, a los miembros integrantes de la Comisión de Selección encargada de valorar los méritos de los aspirantes admitidos en la bolsa de trabajo. Con posterioridad se publicaron nuevas resoluciones por las que se alteraba la composición de los miembros de la citada Comisión de Selección.

Tras la última modificación, habiendo variado las las circunstancias que determinaron el nombramiento del vocal primero titular, procede realizar la designación de un nuevo miembro que ocupe dicho puesto en la citada Comisión de Selección.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud y en el artículo 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud

Resuelvo

1.º) Modificar la composición de la Comisión de Selección de la bolsa de trabajo de Facultativos Especialistas en el puesto de vocal primero titular, que pasa a ser ocupado por D. José Javier Herranz Valera.

2.º) La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 17 de marzo de 2015—El Director Gerente, Manuel Ángel Moreno Valero.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

3705 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la composición de la comisión de selección de la bolsa de trabajo de promoción interna temporal de Facultativos Sanitarios Especialistas de dicho ente público.

Mediante Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 8 de noviembre de 2004 (BORM de 23/11/2004), se convocó una bolsa de trabajo de Promoción Interna Temporal para cubrir plazas de personal estatutario en el ámbito del Servicio Murciano de Salud en las distintas categorías de personal, entre ellas, la de Facultativos Sanitarios Especialistas.

Dicha resolución designaba en su anexo III, a los miembros integrantes de la Comisión de Selección encargada de valorar los méritos de los aspirantes admitidos en la bolsa de trabajo.

Habiéndose modificado las circunstancias que determinaron el nombramiento del presidente y vocal primero, procede realizar una nueva designación de miembros de la citada Comisión de Selección.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud y en el artículo 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud

Resuelvo:

1.º) Modificar la composición de la Comisión de Selección de la bolsa de trabajo de Promoción Interna Temporal de Facultativos Sanitarios Especialistas, siendo los nuevos miembros los siguientes:

Presidente: D. Víctor José Rausell Rausell

Vocal primero: D. José Javier Herranz Valera

2.º) La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 17 de marzo de 2015.—El Director Gerente, Manuel Ángel Moreno Valero.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

3706 Resolución de 6 de marzo de 2015, del Secretario General de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Contrato-Programa para 2015, entre la Consejería de Agricultura y Agua y la Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua.

La Disposición adicional sexta de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, introducida por el art. 7 de la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, dispone que anualmente deberá suscribirse un contrato programa ente cada consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los objetivos a alcanzar y los recursos que se ponen a su disposición, con expresión de indicadores que permitan medir su grado de consecución.

A su vez, la Disposición adicional tercera de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales para la Región de Murcia para 2015, establece que durante el año 2015 las entidades dependientes o vinculadas a la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán relacionarse con ella, a través de la consejería de la que dependan, mediante la suscripción de un contrato-programa en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen, así como las estrategias y su correspondiente financiación. El control de su cumplimiento corresponderá a la consejería que lo haya suscrito, sin perjuicio del que pueda ejercer la Consejería de Economía y Hacienda.

En cumplimiento de dichos preceptos, con fecha 5 de marzo de 2015 se ha suscrito el Contrato-Programa para 2015 entre la Consejería de Agricultura y Agua y la Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua.

Al objeto de dar difusión al citado Contrato-Programa

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el Contrato-Programa para 2015 entre la Consejería de Agricultura y Agua y la Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua.

Murcia, a 6 de marzo de 2015.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

**Contrato-Programa, para el ejercicio 2015, que se suscribe por la
Consejería de Agricultura y Agua con la Entidad del Sector Público
Regional vinculada Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua**

En Murcia, a 5 de marzo de 2015.

Reunidos

De una parte, D.^a Adela Martínez-Cachá Martínez, Consejera de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) nombramiento efectuado por Decreto de la Presidencia núm. 5/2015, de 3 de marzo (BORM núm. 52, de 4 marzo 2015).

Y DE OTRA, D. Francisco Cabezas Calvo-Rubio, Director General de la Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua (Fundación IEA), en virtud de acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación con fecha 28 de octubre de 2004.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que tienen conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Contrato-Programa, y a tal efecto

Exponen

Primero: La Consejería de Agricultura y Agua es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Gobierno regional en materia de agricultura y agua, competencia que comprende funciones en obras hidráulicas, saneamiento, depuración y recursos hídricos.

Segundo: La Fundación IEA es una entidad del sector público de la CARM, promovida por el Consejo de Europa mediante Recomendación de su Asamblea Parlamentaria de 25 septiembre 2000, ratificada por el Comité de Ministros el 3 abril 2001, reconocida e inscrita en el Registro de la Consejería de Presidencia de la CARM por Resolución de 13 septiembre 2001. La Fundación IEA está dotada de personalidad jurídica y plena capacidad para desarrollar todo tipo de actividades en materia de recursos hídricos y sus repercusiones en el medio ambiente, en el marco de las políticas de desarrollo sostenible de la Unión Europea.

El código de identificación de la Fundación IEA asignado por la Oficina de la Comisión en el Registro de Entes del Sector Público CARM es 37-0-17-FUND y el asignado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas es 13-00-000-H-H-006.

Tercero: De acuerdo con las nuevas normas y orientaciones para el sector público ambas partes deben implementar herramientas de gestión adecuadas que permitan alcanzar una mayor eficacia en los resultados, y que para el ejercicio de 2015, obligan a las entidades dependientes/vinculadas con la CARM a relacionarse a través de un Contrato-Programa que comprenda los objetivos, estrategias y funciones así como el control que corresponde a la Consejería de adscripción/vinculación.

Vistos los antecedentes mencionados, y una vez aprobado con carácter plurianual por la Junta de Patronato de la Fundación IEA, en sesión celebrada el 23 de julio de 2014, ambas partes consideran conveniente la suscripción del presente Contrato-Programa, con sujeción a las siguientes

Cláusulas

Primera. Este Contrato-Programa tiene por objeto la regulación de las relaciones de vinculación entre la Consejería de Agricultura y Agua y la Fundación IEA con el objetivo de optimizar los resultados del sector público regional en materia de recursos hídricos, especialmente en todo lo relacionado con la participación en la programación internacional de los organismos y redes de la Comunidad Mediterránea del Agua, así como en las actividades de investigación, estudio, formación y divulgación de los problemas específicos de la gestión hídrica en el medio semiárido, de conformidad con lo estipulado en el Anexo.

Segunda. Las funciones de la Consejería de Agricultura y Agua en el marco de este Contrato-Programa son propiciar y adoptar las decisiones pertinentes que hagan posible el eficaz funcionamiento de la Fundación IEA, dotándola con medios técnicos, humanos y económicos adecuados, y aportando las fuentes de financiación necesarias para la consecución de sus objetivos.

Tercera.- Las funciones de la Fundación IEA, de acuerdo con lo previsto en sus Estatutos, y en el marco de este Contrato-Programa son las siguientes:

(1) Participar en las redes de cooperación entre centros e instituciones públicas y privadas de la Unión Europea, de los países miembros del Consejo de Europa y de los restantes de la Cuenca Mediterránea, para el estudio de los recursos hídricos y la investigación de nuevas tecnologías del agua con especial aplicación a las zonas con intenso estrés hídrico como la Región Murcia.

(2) Desarrollar su actividad científica preferentemente en los siguientes temas: Hidrología de zonas semiáridas y con escasez de agua, mejora del conocimiento hidrogeológico y la sobreexplotación de acuíferos, sequías e inundaciones, evaluación de potenciales impactos del cambio climático, empleo de recursos no convencionales, economía de los sistemas de recursos hídricos, coste y precio del recurso, y mecanismos de gobernanza para la gestión del agua, sobre la base del desarrollo científico y la colaboración interdisciplinar e internacional para abordar los referidos problemas.

(3) Promover y fomentar en régimen de cooperación actividades de investigación, desarrollo e innovación tecnológica, dirigidas a contribuir en la búsqueda de soluciones a los problemas relacionados con la escasez de agua y sus usos.

(4) La formación en materias relacionadas con el agua y el medio ambiente, a través de jornadas, seminarios y cursos académicos.

(5) La organización de reuniones y encuentros internacionales, simposium, foros, conferencias, que supongan discusión, crítica e intercambio de ideas en relación con la gestión y tecnologías del agua.

(6) La gestión de estudios, proyectos o programas encomendados por el Gobierno Regional o la Administración del Estado en materia de recursos hídricos y planificación hidrológica, o la actuación como entidad colaboradora en dichas iniciativas, así como desarrollar proyectos financiados por la Comunidad Europea en el marco de sus programas de desarrollo sostenible.

Cuarta. Las relaciones de colaboración entre las partes de este Contrato-Programa, que se promoverá a instancia de cualquiera de ellas, podrá contemplar los siguientes aspectos:

(1) Realización o financiación conjunta de proyectos de investigación en aquellas áreas que se consideren de interés común.

(2) Gestión de proyectos internacionales sobre temas de recursos hídricos especialmente orientados a promover soluciones y conocimientos sobre gestión del agua en las regiones de clima semiárido como la Región de Murcia.

(3) Elaboración de actividades relacionadas con el conocimiento de los recursos hídricos y el proceso de planificación hidrológica de la cuenca del río Segura, sus revisiones e implementación.

(4) Desarrollo de cursos de formación en torno a los diversos aspectos del agua, dirigidos a distintos sectores sociales y especialmente en el ámbito académico e internacional.

(5) Asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con las actividades de desarrollo, estudio e investigación propias de ambas entidades en el marco general de los recursos hídricos.

Cualquier otra actividad que, en el ámbito de este Contrato-Programa y en el marco regulador del mismo redunde en beneficio de la CARM.

Quinta.- El régimen jurídico del Contrato-Programa es el constituido por la Disposición Adicional Sexta, apartado dos, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, de acuerdo con las directrices aprobadas por la Comisión de Coordinación para el control del Sector Público de la Consejería de Economía y Hacienda de la Región de Murcia de fecha 17 de junio de 2013 y la Circular de 23 de diciembre de 2014, de la presidencia de la Comisión de Coordinación para el Control del Sector Público, sobre elaboración de los Contratos-Programa para 2015 en el sector público regional.

Sexta. Las controversias que puedan derivarse del presente Contrato-Programa quedan fuera del ámbito jurisdiccional, siendo un texto obligacional y de compromiso para ambas partes, en un ámbito de estructura dependiente y jerarquizada, sujeto a las órdenes o instrucciones superiores que puedan afectar o modificar los niveles de prioridad u objetivos que han sido señalados.

En todo momento colaborarán ambas partes de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia para asegurar el cumplimiento del objeto del presente Contrato-Programa.

Séptima. Una vez suscrito por las partes, el presente Contrato-Programa será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Portal de la Transparencia creado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2014.

Como mínimo al finalizar cada ejercicio presupuestario, o con carácter previo al concluir bloques de actividad significativos del plan de actividades, dentro del mes siguiente, la Fundación IEA elaborará un informe de seguimiento del presente Contrato-Programa, en el que se evaluarán y cuantificarán resultados conforme a los indicadores de ejecución previstos en el apartado 6 del Anexo y se analizarán las causas y circunstancias más relevantes del resultado.

No obstante, si se modifican las previsiones y objetivos del Contrato-Programa, los informes de evaluación deberán realizarse preferentemente cada trimestre o, como máximo, cada semestre.

El informe se remitirá a la Consejería de Economía y Hacienda y a la Comisión de Coordinación para el Control de los Entes del Sector Público y será publicado en el Portal de la Transparencia.

Y para que conste a los efectos previstos, firman el presente Contrato-Programa, un ejemplar por cada parte contratante, en el lugar y fecha indicados al principio.

Por la Consejería de Agricultura y Agua, la Consejera, Adela Martínez-Cachá Martínez.—Por la Fundación IEA, el Director General, Francisco Cabezas Calvo-Rubio.

Anexo

1) Áreas operativas de la Fundación IEA

La Fundación IEA, debido a la estructura de su actuación, mediante trabajo en red con la Comunidad Mediterránea del Agua, y en régimen de colaboración con el sistema nacional y regional de Investigación en este sector, se estructura en torno a una única área operativa dividida en dos secciones: Científica y Administrativa.

2) Obligaciones de la Fundación IEA

En el marco de este Contrato-Programa, y conforme a su legislación reguladora, en la forma adecuada a su específica misión relacionada con los recursos hídricos, y en tanto que entidad que no desarrolla productos ni servicios para el mercado, son obligaciones generales de la Fundación IEA:

2.1) Disponer de los informes y estudios técnicos, jurídicos y económicos que avalen suficientemente la forma en que se ejecutará el Plan de Actuación y Planificación Estratégica (PAAPE) de la Fundación aprobado por el Patronato.

2.2) Conocer y estar informado de la evolución de los costes de mercado en régimen de libre competencia para la adquisición de recursos, bienes y servicios que se requieran para cumplir sus objetivos, adecuando los precios de licitación de los contratos a los más eficientes que predominen en el mercado.

2.3) Llevar a cabo todas las actuaciones formales y materiales que se requieran para la adquisición de bienes, recursos y servicios necesarios para la ejecución de los PAAPE, con estricta sujeción a la normativa aplicable en materia de contratación y, en particular, conforme a los principios de publicidad y concurrencia.

2.4) Asegurarse, comprometer y reservar la financiación necesaria, de carácter limitativo, para ejecutar los PAAPE correspondientes, suspendiendo la ejecución de los proyectos en curso cuando la previsión de financiación se vea interrumpida, suspendida o reducida o los costes excedan de los inicialmente calculados.

2.5) Establecer en los procesos de licitación y adquisición de bienes y servicios las advertencias y mecanismos previsionales que, siendo compatibles con la normativa de contratación, permitan la suspensión justificada y sin indemnización de los contratos en curso conforme al procedimiento jurídico contractual de aplicación, con la finalidad de prever y anticiparse a todas las contingencias y circunstancias que pudieran devenir y de las que pudieran derivarse perjuicios para la Fundación IEA o para la Consejería de Agricultura y Agua.

2.6) Siempre que sea jurídicamente posible y económicamente asumible, la Fundación IEA cubrirá mediante la suscripción de pólizas de seguro, los riesgos económicos y jurídicos imputables a la misma y derivados de retrasos, suspensiones o indemnizaciones en los contratos de obras y/o servicios y suministros, formalizados por la Fundación IEA.

2.7) En todos los contratos de adquisición de bienes, obras, servicios o suministros, se contemplarán y se aplicarán, necesariamente, todos los supuestos de incumplimientos a cargo del contratista que sean susceptibles de penalización económica. En especial se definirán y establecerán los supuestos de penalizaciones y sanciones por retrasos injustificados en los plazos de ejecución, por sobre-costes no contemplados en el contrato, así como por los defectos en la calidad de los bienes, de las obras, de los materiales o de los servicios adquiridos.

2.8) En todos los pliegos de condiciones de los contratos de prestación de servicios que, conforme al Convenio Colectivo de aplicación, conlleven necesariamente la subrogación total o parcial por el contratista adjudicatario del personal adscrito a la empresa contratista saliente, se incluirán necesariamente cláusulas por las que se prohíbe el aumento de plantilla adscrita al contrato, excepto si hay modificaciones que lo justifican. El número de horas totales/año, por categorías, del personal adscrito al contrato, a su término, no podrá ser superior al que se hubiese fijado a su inicio.

2.9) Junto con el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación en materia de contratos, se exigirá que junto con los pliegos de condiciones, exista en todo caso un informe económico de valoración justificativa del coste, a precios de mercado, en el que se sustente el presupuesto de licitación y que deberá formar parte en todo caso del expediente de contratación.

2.10) La Fundación IEA ejercerá el control directo y permanente sobre la ejecución de los contratos de obras y/o servicios y suministros contratados, atribuyéndolo expresamente en los contratos y estableciendo un sistema de informes periódicos mensuales o quincenales del responsable del control del contrato. Este control directo y permanente deberá llevarse a cabo en forma colegiada por un equipo de, al menos, dos empleados técnicos de la Fundación IEA, uno de los cuales, como mínimo, deberá ser el autor material del pliego de prescripciones técnicas y de los informes económicos del presupuesto de licitación, y mediante la aplicación de indicadores de cumplimiento de plazos, indicadores de control y desviaciones de costes y de indicadores de control de calidad de los bienes, obras, servicios o suministros. Los informes, todos ellos escritos, y los actos de control sobre los contratos, así como los indicadores de seguimiento que se establezcan, formarán parte del expediente de contratación, sea cual sea su importe y se entregarán en el citado expediente.

2.11) La Fundación IEA deberá aprobar las Instrucciones de Contratación y hacerlas públicas conforme a los criterios generales establecidos o que establezca la Junta Regional de Contratación, dentro del ordenamiento jurídico específico en la materia.

2.12) Con estricta sujeción a lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, la Fundación IEA deberá aprobar los criterios de contratación de personal, someterlos a los requisitos legalmente establecidos, tales como informes previos y preceptivos por parte del Centro Directivo competente en materia de función pública de la Comunidad Autónoma,

aplicar el carácter limitativo del gasto presupuestado y efectuar las convocatorias públicas, asegurando la publicidad y concurrencia de los interesados y la celebración de pruebas selectivas teórico-prácticas que aseguren los principios de mérito y capacidad en los candidatos seleccionados y la transparencia en el procedimiento seguido, de acuerdo con las limitaciones legalmente establecidas.

2.13) Hacer el seguimiento periódico de los objetivos del PAAPE, elaborar de forma veraz y fidedigna los indicadores de ejecución de objetivos y facilitarlos a la Consejería de Agricultura y Agua, así como elaborar una memoria anual de las actividades desarrolladas por la Fundación IEA para su control por la Consejería, el Patronato y el Protectorado de Fundaciones de la CARM.

2.14) A cumplir diligentemente y en el menor plazo posible, las peticiones de información y/o documentación que se reciban de la Consejería de Agricultura y Agua o de la Consejería competente en materia de hacienda o función pública.

2.15) Actuar con total transparencia en sus relaciones con todos y con la Consejería de Agricultura y Agua, facilitando sin reservas la totalidad de la documentación, información, datos, estadísticas, cuentas y cuantos datos y documentos sean requeridos.

2.16) La Fundación IEA publicará en su página WEB corporativa, además de los Contratos-Programas, Instrucciones de Contratación, convocatorias de selección de personal de cualquier categoría y modalidad, así como las adjudicaciones de contratos, memorias y cuentas anuales y todas las actuaciones realizadas por la Fundación IEA en el marco de su Contrato-Programa. La WEB podrá estar integrada en la corporativa de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia.

2.17) Si durante la ejecución de alguna línea de actuación se produjese un aumento sobrevenido del coste o una minoración o paralización de los ingresos con los que se financia la misma, ésta deberá adaptarse en la forma en que proceda y sea menos gravosa o perjudicial para la finalidad de la línea a fin de restaurar el equilibrio económico, llegando incluso a su suspensión hasta que se restaure dicho equilibrio. Los objetivos e indicadores deberán adecuarse a las nuevas circunstancias.

De las circunstancias anteriores deberá informarse en el plazo de 48 horas a la Consejería de adscripción y a la Comisión de Coordinación para el Control del Sector Público. En el plazo de siete días naturales siguientes a dicha comunicación, deberá adaptarse el Contrato-Programa, mediante una Addenda de Modificación que será suscrita por las mismas partes que el Contrato-Programa.

Las obligaciones señaladas constituyen, a su vez, el marco de derechos de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia.

3) Derechos de la Fundación IEA

A fin de facilitar la ejecución de su función social, la Fundación IEA ostenta frente a la Consejería de Agricultura y Agua los siguientes derechos:

3.1. Disponer de un interlocutor institucional en la Consejería de Agricultura y Agua, que represente un cauce abierto y permanente de consulta y aclaraciones sobre el modo de ejecutar el presente Contrato-Programa y los diferentes PAAPE de la Fundación IEA.

3.2. Recibir de la Consejería de Agricultura y Agua, en los plazos y bajo el calendario que se establezca, los fondos económicos presupuestarios y comprometidos para atender el cumplimiento en plazo, de las obligaciones económicas derivadas del presente Contrato-Programa y de los de la Fundación IEA.

3.3. Ser informada y conocer las directrices fijadas por la Consejería de Agricultura y Agua, con antelación suficiente para llevarlas a cabo o incluirlas en el Contrato-Programa que corresponda.

3.4. Ser asistida, informada y asesorada por los servicios técnicos, jurídicos y económicos e informáticos de la Consejería en todos los proyectos en los que la Fundación IEA solicite su asistencia.

3.5. Tener acceso a los sistemas informáticos de soporte corporativo de la Consejería, al correo corporativo y a los sistemas y planes de formación de los empleados de la Consejería.

3.6. El titular del máximo órgano ejecutivo unipersonal de la Fundación IEA tendrá derecho a participar en los consejos de dirección de la Consejería de Agricultura y Agua y en cualquier otro órgano colegiado de coordinación y decisión, con voz y voto.

Los citados derechos constituyen, a su vez, el marco de obligaciones de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia.

4. Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica (PAAPE):

El Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica de la Fundación IEA, para 2015, es el aprobado por su Patronato, en el que se fijan las medidas de actuación y financiación, congruente con su objeto fundacional y las decisiones de la Consejería de Agricultura y Agua, resultando en los siguientes términos:

A) Mantener una línea de investigación, seguimiento y divulgación de cuestiones de interés para la Región de Murcia relacionadas con el agua.

B) Participar en los actos más significativos de la Comunidad Mediterránea del Agua, sus órganos y sus redes de cooperación, potenciando todo lo que se refiere a la gestión del agua en ambientes semiáridos y zonas de intenso estrés hídrico.

5. Financiación

Los Presupuestos Generales de la CARM para el año 2015 prevén una subvención nominativa, por importe de 256.553,00.- euros, destinada a atender los gastos de funcionamiento de la Fundación IEA, la cual contará asimismo con los ingresos que, a lo largo del ejercicio, puedan derivarse de su actuación y del régimen de colaboración con las entidades y redes de la Comunidad Mediterránea del Agua.

La financiación adicional que la Fundación IEA pueda obtener a lo largo del ejercicio presupuestario, procedente de la integración y relaciones con organizaciones e instituciones distintas de la CARM, estará afectada y destinada a los particulares objetivos que se determinen en los correspondientes convenios de colaboración o en las normas reguladoras de la financiación complementaria obtenida.

6. Indicadores de seguimiento.

Dadas las funciones de la Fundación IEA, cuya actividad repercute en presentar con argumentos científicos los problemas del agua en zonas de estrés hídrico, y especialmente en la Región de Murcia, los indicadores cuantitativos de desempeño se establecen en el número de acciones, realizadas en el año 2015, en cada uno de los siguientes sectores de actividad:

- (1) Actividades de cooperación internacional.
- (2) Acciones de coordinación con otras administraciones públicas.
- (3) Acciones de estudio, formación y divulgación.

Con las excepciones mencionadas en la cláusula séptima de este Contrato-Programa, para 2015, se establece el periodo anual como el más adecuado para el seguimiento temporal de los indicadores mencionados, ya que las acciones involucradas en esta estrategia presentan un esquema temporal de planificación y ejecución, así como metodologías de evaluación y control que, por su naturaleza y finalidad, en la mayor parte de los casos implican el largo-medio plazo.

No obstante, si se modifican las previsiones y objetivos del Contrato-Programa, los informes de evaluación deberán realizarse preferentemente cada trimestre o, como máximo, cada semestre.

7. Causas de suspensión o resolución

Constituyen supuestos y contingencias causa de suspensión o resolución contractual sin derecho a indemnización las previstas con tal efecto en la regulación general de los Contratos-Programa de la CARM para el sector público regional.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

3707 Resolución de 26 de febrero de 2015 del Secretario General de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad Católica San Antonio de Murcia para la realización de prácticas docentes universitarias.

Con el fin de dar publicidad al convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad Católica San Antonio de Murcia para la realización de prácticas docentes universitarias suscrito el 23 de febrero de 2015 por el Consejero de Educación, Cultura y Universidades, de conformidad con la autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión del 20 de febrero de 2015, y teniendo en cuenta, que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad Católica San Antonio de Murcia para la realización de prácticas docentes universitarias, que se inserta como Anexo.

Murcia a 26 de febrero de 2015.—El Secretario General, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Anexo

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y la Universidad Católica "San Antonio" de Murcia para la realización de prácticas docentes universitarias

En la ciudad de Murcia, a 23 de febrero de 2015

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. don Pedro Antonio Sánchez López, Consejero de Educación, Cultura y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrado en virtud de Decreto de la Presidencia nº 10/2014, de 10 de abril y en la representación que ostenta para la firma del presente Convenio a tenor del artículo 16.2 a) de la Ley 7/2004 de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo texto ha sido autorizado por el Consejo de Gobierno de fecha 20 de febrero de 2015.

De otra, el Excmo. Sr. don José Luis Mendoza Pérez, Presidente de la Universidad Católica San Antonio de Murcia (en adelante UCAM), que interviene en nombre y representación de dicha Universidad y facultado para suscribir acuerdos de conformidad con el artículo 15.10 del Decreto n.º 350/2007, de 9 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Católica "San Antonio" de Murcia.

En función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las atribuciones que les están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente acuerdo.

Exponen

1.º Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16.Uno del Estatuto de Autonomía, tiene la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo que establece la Constitución y Leyes Orgánicas que la desarrollan.

2.º Que la Universidad Católica San Antonio de Murcia es una institución educativa de enseñanza superior dotada de personalidad jurídica propia para el cumplimiento de sus fines, entre los que se incluyen, garantizando de forma institucional la presencia cristiana en el ámbito de la Universidad, la educación, el desarrollo de la ciencia, la técnica y la cultura a través del estudio y la investigación.

3.º Que el Real Decreto 1.393/2007, de 29 de octubre, modificado por Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, establece las directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, determinando la posibilidad de valorar como créditos en el currículo universitario del estudiante, la realización de prácticas externas en empresas y entidades.

4.º Que el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, dispone que las prácticas académicas externas constituyen una actividad de naturaleza formativa, realizada por los estudiantes universitarios y supervisada por las Universidades, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

5.º Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia viene colaborando con las universidades, con el fin de proporcionar una formación práctica que complemente las enseñanzas teóricas de los alumnos de las distintas Facultades y Escuelas en Consejerías, Organismos, Departamentos, Centros y Empresas de la Administración Regional, incluidos los centros educativos. En este sentido, el artículo 52 de la Ley 3/2005, de 25 de abril de Universidades de la Región de Murcia, establece legalmente esta voluntad.

6.º Que en este ámbito, tanto la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y la UCAM, coinciden en declarar el alto interés que la formación práctica de los estudiantes universitarios tiene, tanto para la Universidad, responsable de la calidad de su docencia, como para la sociedad en general, finalmente beneficiaria de la mejor preparación profesional de los titulados universitarios. En este sentido, la UCAM tiene suscritos con la CARM algunos convenios para prácticas universitarias de determinadas

titulaciones de Grado y Master, que resulta oportuno, para una mayor eficiencia y homogeneidad, reunificar en un solo convenio de colaboración.

Por este motivo, acuerdan suscribir, el presente Convenio de colaboración para la realización de prácticas docentes universitarias, que se desarrollará con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto.

El presente Convenio, de carácter administrativo, tiene por finalidad facilitar la realización de prácticas académicas, curriculares y no curriculares, de los estudiantes universitarios de enseñanzas oficiales de Grado y Máster de la Universidad Católica "San Antonio" de Murcia en las distintas Consejerías, Organismos, Departamentos y Empresas de la Administración Regional y los centros dependientes de éstas, incluidos los centros educativos no universitarios, que reúnan los requisitos establecidos en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio y en la normativa propia de la Universidad. Los estudiantes universitarios designados para la realización de las prácticas deberán hallarse cursando estudios relacionados con las mismas.

Quedan excluidas de este Convenio las prácticas docentes universitarias que se realicen por los estudiantes de la UCAM en el Servicio Murciano de Salud y en sus centros sanitarios dependientes, ya que se regulan por sus propios convenios y acuerdos.

Segunda. Régimen Legal.

A las actividades de formación derivadas de este Convenio le serán de aplicación:

- La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007 de 12 de abril, que regula la homologación de Planes de Estudios, Títulos Universitarios y Doctorado, y que estructura las enseñanzas universitarias en tres ciclos: Grado, Máster y Doctorado.

- El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, (publicado en el BOE de 30 de octubre), modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, que regula la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, donde se establece la posibilidad de introducir prácticas externas en los planes de estudio, reforzando el compromiso con la empleabilidad y enriqueciendo la formación de los estudiantes en un entorno acorde con la realidad diaria del ámbito profesional en el que desarrollarán su actividad futura.

- El Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, que define las prácticas académicas externas como "una actividad de naturaleza formativa realizadas por los estudiantes y supervisada por las universidades, cuyo objeto es permitir a los estudiantes aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que le preparen para el ejercicio de actividades profesionales y faciliten su empleabilidad."

- El Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, (publicado en el BOE de 30 de junio), por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, que establece los contenidos de los Convenios de cooperación educativa que las universidades deben suscribir con las entidades colaboradoras para la realización de esas prácticas externas, como parte integral de su currículo académico o como complemento de sus estudios universitarios.

En el ámbito específico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, le es de aplicación:

- La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades, de la Región de Murcia.
- El Decreto nº 203/2009, de 26 de junio, por el que se regula la autorización de implantación de las enseñanzas universitarias oficiales establecidas por el Real Decreto 1393/2.007, de 29 de octubre, así como la creación, modificación y supresión de centros en las Universidades de la Región de Murcia (BORM de 30 de junio).

Tercera. Condiciones generales para la realización de las prácticas.

1. Las prácticas reguladas en el presente Convenio se desarrollarán y se tramitarán de conformidad con los procedimientos que la Consejería de Educación, Cultura y Universidades tenga establecidos.

2. La relación entre el alumno en prácticas y la Consejería, Organismo o centro educativo en que se desarrollen no tendrá en ningún caso carácter laboral, ni supondrá para ésta compromisos económicos u obligaciones distintas de las asumidas en virtud del presente Convenio.

3. La realización de las prácticas no afectará en ningún caso a los derechos de los funcionarios o trabajadores ni obstaculizará las previsiones de la Administración Regional en materia de contratación de personal.

4. La eventualidad de accidente que pudiera afectar a los alumnos en prácticas será cubierta por el Seguro Escolar de los mismos. La Universidad concertará una Póliza de Seguro adicional que cubrirá, como mínimo, los riesgos de responsabilidad civil derivada de los hechos que deban su origen a los trabajos realizados por los alumnos en prácticas. La cobertura de esta póliza cubrirá los riesgos dentro de los Centros en los que se desarrollen las prácticas o en cualquier otro lugar donde realicen la actividad que afecte tanto al alumno como a terceras personas y a cosas. Igualmente se extenderá a los accidentes sufridos por los alumnos en prácticas "in itinere".

Cuarta. Permisos.

Los estudiantes tendrán derecho a permiso dentro del horario de las prácticas, para cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a su Tutor de Prácticas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Quinta. Procedimiento de solicitud de prácticas curriculares y extracurriculares.

1. Las solicitudes de prácticas académicas curriculares serán tramitadas vía telemática por la aplicación PRADO, prevista en el fichero nº 8 de la Orden de 15 de marzo de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se crean, modifican y suprimen ficheros con datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Educación y Cultura (BORM nº 81 de 7 de abril de 2006).

2. Prácticas académicas universitarias curriculares.

2.1.- La solicitud de prácticas académicas curriculares en Consejerías, Organismos, Departamentos y Empresas de la Administración Regional, se formalizarán conforme al siguiente procedimiento:

a) Las Facultades y Escuelas de la UCAM o el Servicio responsable de la Universidad que gestionen las prácticas curriculares, deberán, en el plazo que se determine, remitir a los Coordinadores de Prácticas de las distintas Consejerías,

Organismos, Departamentos y Empresas de la Administración Regional, la demanda y ubicación de las plazas necesarias.

b) Los Coordinadores de las Consejerías, Organismos, Departamentos y Empresas de la Administración Regional, comunicarán a las diferentes Facultades y Escuelas de la UCAM o al Servicio responsable de la Universidad las plazas disponibles, así como los centros y los tutores de prácticas designados y las fechas de realización de las prácticas.

c) Las Facultades y Escuelas o en su caso, el Servicio responsable de la Universidad, remitirán a los Coordinadores de Prácticas de las Consejerías, Organismos, Departamentos y Empresas de la Administración Regional, relaciones nominales de alumnos, indicando los centros y fechas de realización de las prácticas, tutores Académicos y de prácticas designados.

d) La Dirección General de Universidades dará acceso a los responsables de las Facultades y Escuelas de las Universidades interesadas en ofertar plazas para la gestión de estas prácticas en la aplicación PRADO, a través del Coordinador o responsable que designe la Universidad para su tramitación.

2.2.- La solicitud de prácticas académicas curriculares en centros educativos no universitarios, en centros que realizan una intervención educativa de apoyo a los centros y en el Centro de Profesores y Recursos de la Región, se formalizarán conforme al siguiente procedimiento:

a) Los centros deberán darse de alta y solicitar ser centro de prácticas en la aplicación informática que será puesta a su disposición en la Consejería de Educación, Cultura y Universidades en septiembre de cada año, indicando en el correspondiente formulario, Universidad, en este caso, UCAM, titulaciones, datos identificativos del coordinador que se propone y datos del tutor o tutores y todos aquellos datos que sean necesarios para la asignación de los estudiantes universitarios.

b) Las Facultades y Escuelas de la UCAM o el Servicio responsable de la Universidad deberán, en el plazo que se determine, remitir a los coordinadores de prácticas de los centros educativos la demanda y ubicación de las plazas necesarias.

c) Los coordinadores de los centros educativos comunicarán a las diferentes Facultades y Escuelas o al Servicio responsable de la Universidad las plazas disponibles, así como los tutores de prácticas designados y las fechas de realización de las mismas.

d) Las Facultades y Escuelas de la UCAM o el Servicio responsable de la Universidad remitirán a los coordinadores de Prácticas de los centros educativos la relación nominal de los alumnos asignados al centro con sus datos de contacto. Así mismo, remitirán al Coordinador General de prácticas de la Consejería competente en materia de Educación, las relaciones nominales de alumnos, indicando los centros y fechas de realización de las prácticas, tutores Académicos y de prácticas designados.

3.- Prácticas académicas universitarias extracurriculares.

3.1. La solicitud de prácticas académicas extracurriculares en Consejerías, Organismos, Departamentos y Empresas de la Administración Regional se llevará a cabo conforme al siguiente procedimiento:

a) Los Coordinadores de Prácticas de las distintas Consejerías, Organismos, Departamentos y Empresas de la Administración Regional remitirán a la Dirección

General de Universidades, la oferta de plazas de este programa, especificando titulación, fechas de realización de las prácticas, horario, tareas a desempeñar y tutores designados y todos aquellos datos que sean necesarios para la asignación de los estudiantes universitarios.

b) La Dirección General de Universidades será la encargada de validar y tramitar al Servicio competente en esta materia de la Universidad la oferta de prácticas académicas extracurriculares.

c) El Servicio responsable de la Universidad realizará una convocatoria pública, en su caso, para cubrir las plazas ofertadas. Igualmente será el encargado de tramitar el alta en el seguro de accidentes así como de la expedición de la credencial de alumno en prácticas.

d) El Servicio responsable de la Universidad deberá asignar a los alumnos indicando el Centro, duración de las prácticas y tutores académicos designados.

3.2. La solicitud de prácticas académicas extracurriculares en centros educativos no universitarios se llevará a cabo conforme al siguiente procedimiento:

a) Los Coordinadores de Prácticas de los centros educativos remitirán a la Dirección General de Universidades, la oferta de plazas de este programa, especificando titulación, fechas de realización de las prácticas, horario, tareas a desempeñar y Tutores designados en la aplicación que será puesta a su disposición en la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, indicando Universidad, en este caso UCAM, titulaciones, datos identificativos del coordinador y datos del tutor o tutores y todos aquellos datos que sean necesarios para la asignación de los estudiantes universitarios.

b) La Dirección General de Universidades será la encargada de validar y tramitar al Servicio competente en esta materia de la Universidad la oferta de prácticas académicas extracurriculares.

c) El Servicio responsable de la Universidad realizará una convocatoria pública, en su caso, para cubrir las plazas ofertadas. Igualmente será el encargado de tramitar el alta en el seguro de accidentes así como de la expedición de la credencial de alumno en prácticas.

d) El Servicio responsable de la Universidad deberá asignar a los alumnos indicando el Centro, duración de las prácticas y Tutores Académicos designados.

Sexta. Condiciones Académicas.

1. Las prácticas externas curriculares realizadas al amparo del presente Convenio, tendrán la duración que establezca el plan de estudios correspondiente en los términos establecidos por la normativa vigente.

2. Las prácticas externas extracurriculares tendrán una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas y sin que, en ningún caso, pueda exceder del cincuenta por ciento de la duración de un curso académico.

3. En el documento en el que se autoricen las prácticas a cada alumno se deberá fijar las fechas de comienzo y finalización, el proyecto formativo, así como el horario, lugar de desarrollo y contenido específico de las mismas.

4. La Facultad o Escuela en la que el alumno se encuentre matriculado designará un tutor académico, que velará por el correcto desarrollo de las prácticas. De igual modo, la Consejería u Organismo, Departamento o Empresa de la CARM donde se desarrollen, designará un tutor responsable de sus

relaciones con los alumnos y el tutor académico, así como de la supervisión de aquellas en el Centro asignado para las prácticas.

5. A la finalización del periodo de prácticas, el alumno deberá confeccionar una Memoria, que entregará a sus tutores. Sin la presentación de esta Memoria, no podrá certificarse por las partes signantes la realización de las prácticas. A la vista de la Memoria, los tutores deberán realizar cada uno un informe sobre la actividad desarrollada por el alumno y la valoración de la misma. El elaborado por el tutor designado por la Administración quedará archivado en la misma; el elaborado por el tutor académico se entregará en la Facultad o Escuela de la UCAM en que se halle matriculado el alumno, para su remisión al órgano correspondiente de la Universidad.

Séptima. Rescisión de la práctica.

Tanto la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia como los estudiantes, podrán rescindir, de manera motivada, la práctica iniciada, de lo que deberán informar a la Universidad en un plazo máximo de 48 horas.

En concreto, el período de prácticas podrá rescindirse por la Universidad cuando considere que el alumno incurre en incumplimiento de obligaciones o de la finalidad educativa de las prácticas, dejándolas sin los efectos académicos y administrativos que pudieran corresponderle.

Octava. Compromisos de la UCAM y contraprestaciones.

Las contraprestaciones por parte de la UCAM, serán:

- Emitir una certificación firmada por la Sra. Rectora, por la cual se le reconocerá a los tutores el número real de horas por curso académico y a los coordinadores, un total de 100 horas, por la colaboración en las prácticas académicas externas.

- En el caso de prácticas en centros educativos, la Universidad donará al centro educativo no universitario una cantidad igual al total de las horas de prácticas realizadas por cada estudiante, calculado a razón de 0,40 € por hora de práctica realizada, como compensación por el uso de las instalaciones y equipamientos de los centros y por la acción tutorial. Dicha cantidad se destinará a la adquisición de material escolar, deportivo, bibliográfico u otros que deberá ser justificado por el centro.

- Conceder, a favor del personal que participe en el desarrollo de las prácticas docentes universitarias, mientras que mantenga dicha colaboración, una bonificación máxima del 25% del coste de una matrícula, ya sea para si mismo o para un pariente en primer grado de consanguinidad por línea descendente, en los títulos oficiales de Grado y Máster que imparta esa Universidad. Los descuentos en su conjunto y para cada curso académico, no podrán superar los 25.000€. En consecuencia, si debido al número de solicitantes se superase dicha cantidad, se realizará un prorrateo entre todos ellos. La UCAM trasladará a la Dirección General de Universidades la relación de solicitantes con derecho a bonificación y la bonificación finalmente aplicada.

- Permitir el uso de las instalaciones deportivas, aulas de informática y biblioteca de la UCAM con fines docentes, en condiciones similares a las del personal dependiente de esta institución.

Novena. Comisión de seguimiento.

Para el seguimiento y evaluación del presente Convenio, se constituirá una Comisión Mixta, presidida por el Director General de Universidades e integrada

por parte de la Consejería, por la Coordinadora General de Prácticas, que actuará de secretaria, por un representante de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa y por el Jefe de Servicio de Universidades y, por parte de la UCAM, por su Secretario General y dos responsables de la organización y/o gestión de las prácticas.

La comisión, que se reunirá, al menos una vez al año o cuando alguna de las partes lo solicite, realizará el seguimiento de este Convenio e interpretará las dudas que puedan surgir en la aplicación del mismo, y velará por la coordinación, desarrollo, seguimiento, ejecución y difusión de las actuaciones que se prevén.

Décima. Mecanismo de denuncia.

El presente Convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes firmantes mediante comunicación por escrito anterior en al menos dos meses a la fecha de su vencimiento o a la de cualquiera de sus prórrogas. Igualmente, podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes o por denuncia de una de ellas.
- b) Por incumplimiento o irregularidades graves en su ejecución.
- c) Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Undécima. Ayudas al Estudio.

Este Convenio no contempla, por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ningún tipo de bolsa o ayudas al estudiante por la realización de las prácticas.

Duodécima. Protección de Datos.

Los datos personales facilitados, quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia podrá realizar su cesión a la UCAM, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la citada Ley, obligándole al uso exclusivo de los datos cedidos para la gestión de las prácticas académicas. Cualquier utilización distinta de los datos será responsabilidad de la Universidad, quedando exenta la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de dicha responsabilidad.

Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la dirección indicada, por ambas partes en el presente documento, a efectos de notificaciones.

Conforme al deber de secreto, regulado en el artículo 10 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los estudiantes estarán obligados al secreto profesional respecto a la información que acceda en el desarrollo de la actividad, comprometiéndose a prestar el máximo cuidado y confidencialidad en el manejo y custodia de cualquier documentación, no desvelar tal información ni cederla a terceros.

Decimotercera. Jurisdicción.

En el supuesto de controversias que no hubieran podido solventarse por la Comisión de seguimiento, o para el caso de que una de las partes incumpla las obligaciones derivadas del presente Convenio, será competente el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Decimocuarta. Registro.

El presente Convenio deberá inscribirse en el Registro General de Convenios previsto en el capítulo primero del Decreto Regional nº 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Decimoquinta. Vigencia.

El presente Convenio, surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de un año, pudiendo ser prorrogado por periodos anuales, previo acuerdo expreso de las partes.

Y en prueba de su conformidad, las partes intervinientes firman el presente documento por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

Por la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, el Consejero, Pedro Antonio Sánchez López.—Por la Universidad Católica San Antonio de Murcia, el Presidente, José Luis Mendoza Pérez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

3708 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 47/2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Espectáculos Públicos, sita en Gran Vía, n.º 32, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
Jordan Carrasco Avelino Antonio	27436991S	CIEZA	2014/47	300	1107109910391030001420155100

Murcia a 5 de marzo de 2015.—El Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, Luis Gestoso de Miguel.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

3709 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 86/2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Espectáculos Públicos, sita en Gran Vía, n.º 32, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de expediente	Importe €	N.º liquidación
Buitrago Ato Antonio	22464948C	CIEZA	2014/86	300	1107109910391030005720155102

Murcia, 5 de marzo de 2015.—El Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, Luis Gestoso de Miguel.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

3710 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 103/2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternatively, reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Espectáculos Públicos, sita en Gran Vía, n.º 32, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
Hernández Moreno Juan José	22983583M	FUENTE-ALAMO	2014/102	300	1107109910391030005120155105

Murcia, 5 de marzo de 2015.—El Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, Luis Gestoso de Miguel.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

3711 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 116/2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternatively, reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Espectáculos Públicos, sita en Gran Vía, n.º 32, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
Recreativos La Campana, S.L.	B30165047	CARAVACA DE LA CRUZ	2014/116	150	1107109910391030005420155105

Murcia, 5 de marzo de 2015.—El Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, Luis Gestoso de Miguel.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

3712 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 279/2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Empleo, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del Art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en la Sección de Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Espectáculos Públicos, sita en Gran Vía, n.º 32, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	Nº de Expediente	Importe €	Nº Liquidación
Ocio Beach 2012, S.L.	B73753170	ALCAZARES (LOS)	2014/279	2000	1107109910391030004020155101

Murcia, 5 de marzo de 2015.—El Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, Luis Gestoso de Miguel.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

3713 Anuncio de la Junta Arbitral de Consumo de la Región de Murcia de notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días, naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en las dependencias de la Junta Arbitral de Consumo, sita en la Consejería de Sanidad y P. Social, C/ Ronda de Levante, 11 - 3.ª planta - Despacho 31 -, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 5 de marzo de 2015.—El Secretario de la Junta Arbitral, Antonio Hellín Sánchez.

N.º Expediente: S - 241/2014

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 49247649A

Nombre: D./Dª LUIS EUGENIO BRIZUELA CONTRERAS

Dirección: CL JUAN GUERRERO RUIZ N.º 7 PISO 4 PTA. D

Municipio: 30009 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1694/2014

Concepto: Citación audiencia oral

NIF/CIF: 23005980T

Nombre: D./Dª MERCEDES M. ARMERO ALCARAZ

Dirección: AV ADOLFO SUAREZ, N.º 10B, BUZON 17, MANZANA 20

Municipio: 30700 TORRE PACHECO (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1866/2014

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 22939744G

Nombre: D./Dª FUENSANTA ALCARAZ SAURA

Dirección: AV DE LOS TOPARES - ROCHE-LA UNIÓN N.º 8
Municipio: 30369 ROCHE (LA UNIÓN) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1918/2014
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 48515663S
Nombre: D./Dª URSULA MARTINEZ MARIN
Dirección: VEREDA EL CHOCOLATE N.º 1
Municipio: 30589 LOS RAMOS (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2044/2014
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 48451412A
Nombre: D./Dª DANIEL ROS CAMACHO
Dirección: CL PIZARRO N.º 8 PISO 3 PTA. E
Municipio: 30550 ABARÁN (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2156/2014
Concepto: Citación audiencia oral
NIF/CIF: 34815520Y
Nombre: D./Dª JOSEFA GIL VALERA
Dirección: CL INFANTA ELENA N.º 8 PISO 1 PTA. A
Municipio: 30007 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2290/2014
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 34786156J
Nombre: D./Dª FRANCISCA NICOLAS BALSALOBRE
Dirección: CL MAYOR N.º 126 PISO 1 PTA. A
Municipio: 30570 BENIAJAN (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2421/2014
Concepto: Citación audiencia oral
NIF/CIF: 27462029Y
Nombre: D./Dª CECILIA GUILLEN PEREZ
Dirección: CL SAAVEDRA FAJARDO N.º 1
Municipio: 30830 LA ÑORA (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2422/2014
Concepto: Citación audiencia oral
NIF/CIF: 27462029Y
Nombre: D./Dª CECILIA GUILLEN PEREZ

Dirección: CL SAAVEDRA FAJARDO N.º 1
Municipio: 30830 LA ÑORA (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2423/2014
Concepto: Citación audiencia oral
NIF/CIF: 27462029Y
Nombre: D./Dª CECILIA GUILLEN PEREZ
Dirección: CL SAAVEDRA FAJARDO N.º 1
Municipio: 30830 LA ÑORA (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2451/2014
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 22386412Y
Nombre: D./Dª DOLORES PEREZ CUENCA
Dirección: AV PRIMO DE RIVERA N.º 14 PISO 6 PTA. E
Municipio: 30008 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2493/2014
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 21450670L
Nombre: D./Dª MARIA E. MARTINEZ SANCHEZ
Dirección: AV ALFONSO X EL SABIO N.º 11 PISO EN PTA. C
Municipio: 30008 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2582/2014
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 34821520A
Nombre: D./Dª MIGUEL A. ROBLES MONDEJAR
Dirección: CL SAN ANTONIO N.º 11
Municipio: 30559 HOYA DEL CAMPO (ABARÁN) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2590/2014
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 01378845H
Nombre: D./Dª CONSUELO DOBARRO VIVANCOS
Dirección: URB. LOS GERANEOS PORTAL 3 ESC. 2A
Municipio: 30880 ÁGUILAS (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2714/2014
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 22293481H
Nombre: D./Dª MARIA S. GUIRAO JORDAN

Dirección: AV VICTORIA N.º 7 PISO 3 PTA. L
Municipio: 30008 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2730/2014
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 23257386Q
Nombre: D./Dª ANAIS CARPENA RUIZ
Dirección: CL AGUERA N.º 8 PISO 1 PTA. B
Municipio: 30001 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2797/2014
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 27446642Y
Nombre: D./Dª JESUS BLAZQUEZ MENCHON
Dirección: CL SAN ANTONIO N.º 46
Municipio: 30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2803/2014
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 49432453W
Nombre: D./Dª OSCAR A. AGUDELO RENDON
Dirección: CL LOS FLORES - TORREJUNCO N.º 17 PISO BJ
Municipio: 30600 ARCHENA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2840/2014
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 23197519H
Nombre: D./Dª ANTONIA CLARES MARTINEZ
Dirección: CL ISLA DE LA GOMERA N.º 3
Municipio: 30840 ALHAMA DE MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2879/2014
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 48542561A
Nombre: D./Dª JOSE A. MANZANERA BELTRAN
Dirección: CL PRINCIPE N.º 25B
Municipio: 30565 LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3029/2014
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 76636659S
Nombre: D./Dª MARIA C. GIL MORALES

Dirección: CL SAN VICENTE N.º 30

Municipio: 30720 SANTIAGO DE LA RIBERA (SAN JAVIER) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3062/2014

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 49447455P

Nombre: D./Dª ZORAYA HERNANDEZ GUERRERO

Dirección: PLAZA EMBAJADORES, EDIFICIO EL SOL-PO 2, D 1 N.º 3

Municipio: 30012 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3129/2014

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 34817484S

Nombre: D./Dª ANA BELEN CALATAYUD LOPEZ

Dirección: AVDA. MOENTE CARMELO N.º 5 ESC. 5 PISO 6 PTA. E

Municipio: 30011 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3172/2014

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: Y2445352Y

Nombre: NEKHOTSA, NATALIA

Dirección: PL TENOR MARIO CRUZ N.º 5A

Municipio: 30203 CARTAGENA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3182/2014

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 23050606Y

Nombre: D./Dª CARLOS J. ORTIZ BENZAL

Dirección: VEREDA SAN FELIX N.º 71

Municipio: 30300 BARRIO DE PERAL (CARTAGENA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3222/2014

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 01483657L

Nombre: D./Dª JOSE L. BLAS MORENO

Dirección: CL CALVARIO N.º 153

Municipio: 30100 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3244/2014

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 23212200W

Nombre: D./Dª JOSE MELLINAS MARTINEZ

Dirección: CL RINCON N.º 39

Municipio: 30009 LA ARBOLEJA (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3250/2014

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 27477223C

Nombre: D./Dª JOSE A. GALLEG0 GONZALEZ

Dirección: AV TROVERO MANUEL CARCELES, EL PATIÑERO, ED. CIELO N.º 23
PISO 3 PTA. E

Municipio: 30012 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3308/2014

Concepto: Citación audiencia oral

NIF/CIF: 23214179A

Nombre: D./Dª JUANA DIAZ SANCHEZ

Dirección: CTRA DE AGUILAS N.º 244

Municipio: 30813 CAMPILLO (LORCA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3349/2014

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 22975201H

Nombre: D./Dª FRANCISCO JOSE ROCA MARTINEZ

Dirección: CL SOCORRO N.º 2 PISO BJ PTA. DE

Municipio: 30205 CARTAGENA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3352/2014

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 22956508R

Nombre: D./Dª JUAN A. MARTINEZ CAYUELA

Dirección: CL REPUBLICA DOMINICANA N.º 66

Municipio: 30310 CARTAGENA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3355/2014

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: X7144311M

Nombre: SINGH, BIKRAMJIT

Dirección: CL LOS PARTIDARIOS N.º 30

Municipio: 30351 ALUMBRES (CARTAGENA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3372/2014

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 48450745A

Nombre: D./D^a FRANCISCO GONZALVEZ MOLINA

Dirección: CL MAYOR N.º 81

Municipio: 30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3389/2014

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 23038035Q

Nombre: D./D^a ESPERANZA CONESA VERA

Dirección: CL GENERAL MARTIN ALONSO N.º S/N

Municipio: 30319 SANTA ANA (CARTAGENA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3441/2014

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 34794421K

Nombre: D./D^a JOSE M. SORIANO MOLINA

Dirección: CL LOS TOLLOS N.º 125

Municipio: 30540 BLANCA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3484/2014

Concepto: Citación audiencia oral

NIF/CIF: X4906376Q

Nombre: DUQUE ACOSTA, MARTHA L.

Dirección: AV RONDA DE LEVANTE N.º 41 PISO 3 PTA. DR

Municipio: 30008 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3506/2014

Concepto: Citación audiencia oral

NIF/CIF: 74652141Y

Nombre: D./D^a SERGIO BLESAS ROBLES

Dirección: CNO CARTAGENA N.º 188

Municipio: 30815 TERCIA (LORCA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3571/2014

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 27447047C

Nombre: D./D^a JOSE GUILLEN MORENO

Dirección: CL PRINCIPAL N.º 45

Municipio: 30600 ARCHENA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3617/2014

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 29009674G

Nombre: D./D^a FRANCISCO LAGUNA CEREZO

Dirección: AV DE LEVANTE N.º 45 PISO 3 PTA. B

Municipio: 30520 JUMILLA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3666/2014

Concepto: Citación audiencia oral

NIF/CIF: 48512164N

Nombre: D./D^a VERONICA LOPEZ GARCIA

Dirección: CL PICO DEL RELOJERO N.º 3 BLOQ. 1 PISO 4 PTA. B

Municipio: 30151 SANTO ANGEL (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3706/2014

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 48543994X

Nombre: D./D^a CATALINA LOPEZ ALCON

Dirección: PL DE LA CONSTITUCION N.º 6 PISO 3 PTA. A

Municipio: 30840 ALHAMA DE MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3857/2014

Concepto: Notificación de subsanación de solicitud de arbitraje

NIF/CIF: 24158425F

Nombre: D./D^a MARIA C. MORILLA MARTIN

Dirección: CL LA GLORIA N.º 8 PISO 4 PTA. B

Municipio: 30003 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3866/2014

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 27480189Y

Nombre: D./D^a JOSE LOPEZ BALIBREA

Dirección: CL VIOLONCHELISTA MIGUEL ANGEL CLARES N.º 7 PISO 6 PTA. A

Municipio: 30007 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3892/2014

Concepto: Citación audiencia oral

NIF/CIF: 78498429P

Nombre: D./D^a CECILIO A. CANOVAS ORTA

Dirección: PASAJE DOCTOR FLEMING N.º 2 PISO 2 PTA. B

Municipio: 30150 LA ALBERCA (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3958/2014

Concepto: Citación audiencia oral

NIF/CIF: 22344465B

Nombre: D./D^a JOSE FERNANDEZ LOPEZ

Dirección: CL ESCULTOR ROQUE LOPEZ N.º 1 PISO 7 PTA. A

Municipio: 30008 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 4039/2014

Concepto: Notificación de subsanación de solicitud de arbitraje

NIF/CIF: 22987949R

Nombre: D./D^a ALEXANDRA R. BERTIHS BERTISH

Dirección: CL EL PUNTAL. MONTE BLANCO N.º 2B

Municipio: 30380 LA MANGA DEL MAR MENOR (CARTAGENA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 4048/2014

Concepto: Notificación de inadmisión de solicitud de arbitraje

NIF/CIF: 44406860R

Nombre: D./D^a MARIA MELO OLIVENZA

Dirección: CL SATURNO N.º 4

Municipio: 30592 SAN CAYETANO (TORRE PACHECO) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 4068/2014

Concepto: Notificación de subsanación de solicitud de arbitraje

NIF/CIF: 49969491J

Nombre: D./D^a LUZ M. MARIN SALGADO

Dirección: CL 1.º DE MAYO N.º 10 PISO BJ

Municipio: 30110 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 4073/2014

Concepto: Notificación de subsanación de solicitud de arbitraje

NIF/CIF: 29038820D

Nombre: D./D^a ANTONIA ALVARADO VERDU

Dirección: CNO FUNES N.º 124

Municipio: 30165 RINCON DE SECA (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 4174/2014

Concepto: Citación audiencia oral

NIF/CIF: X3322164K

Nombre: MYRIAN NOEMI, SIMBAÑA LAHUASI

Dirección: CL ACEQUIA, 1 1RO A

Municipio: 30009 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 4175/2014

Concepto: Notificación de subsanación de solicitud de arbitraje

NIF/CIF: 22317614R

Nombre: D./D^a ANTONIA SANCHEZ SAEZ

Dirección: CL SAN PANCRACTIO

Municipio: 30835 SANGONERA LA SECA (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 4322/2014

Concepto: Citación audiencia oral

NIF/CIF: 52810592Q

Nombre: D./D^a ANDRES AROCA CARRASCAL

Dirección: CL CASTILLO DE ALEDO, ALTORREAL N.º 36

Municipio: 30506 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3648/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 48517952G

Nombre: D./D^a ELISA EBESI BOTAU

Dirección: CL VICTOR MORELLI N.º 8

Municipio: 30157 ALGEZARES (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3804/2013

Concepto: Notificación de aclaración de laudo

NIF/CIF: 74323688Q

Nombre: D./D^a FRANCISCA NOGUERA ROS

Dirección: CL LA GRANJA N.º 61

Municipio: 30833 SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA (MURCIA)
(MURCIA)

N.º Expediente: S - 2550/2014

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: A30074645

Nombre: ESTACION DE SERVICIO ALHAMA, S.A.

Dirección: AVDA. GINES CAMPOS, 5

Municipio: 30840 ALHAMA DE MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2708/2014

Concepto: Citación audiencia oral

NIF/CIF: B73458259

Nombre: MACS AUTOMOCIÓN, S.L.

Dirección: AVD. DEL PROGRESO, 193-Bº PROGRESO

Municipio: 30012 MURCIA (MURCIA)

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

3714 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT1455/2014

Denunciado: COMPOST RECICLABLES SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL Salcillo N.º 3

30520 JUMILLA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA JUMILLA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. REALIZADA DESCARGA DE DATOS DE TARJETA DE CONDUCTOR LE FIGURA UN PERIODO DE INACTIVIDAD DESDE LAS 00:00 HORAS DEL 16-10-13 HASTA LAS 09:27 HORAS DEL 04-11-13, NO PRESENTANDO CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DE DICHO PERIODO AL IGUAL QUE HOJAS DE REGISTRO.

Norma Infringida: Art. 15.7 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.35 LOTT

Sanción: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 13/11/2013

Matrícula: 5265HGM

Liquidación: 1404509910391030021420155105

N.º Expediente: SAT1898/2014

Denunciado: FRUTAS JAVALI, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ZAMORA. PG IND. CABEZO VERDE N.º 13

30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA MURCIA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO PESADO AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO VALIDEZ.

Norma Infringida: Art. 103 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.1 LOTT

Sanción: 301 Euros

Fecha Denuncia: 06/11/2013

Matrícula: MU8903AJ

Liquidación: 1404509910391030071320155101

N.º Expediente: SAT2196/2014

Denunciado: FRUTAS ALI, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR NACIONAL 340 km. 624 piso 8 pta. 1

30840 ALHAMA DE MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TORRE-PACHECO HASTA ALHAMA DE MURCIA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO PARA VEHÍCULOS PESADOS DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT.

Norma Infringida: Art. 42 LOTT Art. 102.3 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.1 LOTT

Sanción: 4001 Euros

Fecha Denuncia: 21/11/2013

Matrícula: MU5996BX

Liquidación: 1404509910391032015510

N.º Expediente: SAT2215/2014

Denunciado: TITANIA PROJECT, SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LOS BENITOS N.º 11

04600 NORIAS (LAS), HUERCAL-OVERA (ALMERIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SAN CAYETANO HASTA FRANCIA (INCLUIDO MONACO) NO HABIENDO CONSIGNADO TODA LA INFORMACIÓN EN UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO LAS NORMAS DE LA UE REGULADORAS DE LA MATERIA LE ATRIBUYEN LA CONSIDERACIÓN DE INFRACCIÓN MUY GRAVE CIRCULA ÚNICAMENTE CON DISCO DÍA ACTUAL. TRANSPORTA VERDURAS Y LIMONES. SEGÚN EL CONDUCTOR SE DESPLAZA DESDE LA LOCALIDAD EN LA QUE SE ENCUENTRA LA BASE DEL VEHICULO, SITA EN LAS NORIAS, ALMERIA HASTA LA LOCALIDAD DE SAN CAYETANO, MURCIA SIN REALIZAR NINGUN TIPO DE ANOTACION MANUAL EN LA HOJA DE REGISTRO DEL TIEMPO EMPLEADO EN EL DESPLAZAMIENTO, ASI COMO NO SE PUEDE DEDUCIR DE DISCOS ANTERIORES AL CARECER DE LOS MISMOS.

Norma Infringida: Art. 15.5 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.22 LOTT

Sanción: 2001 Euros

Fecha Denuncia: 17/12/2013

Matrícula: 6360BJL

Liquidación: 1404509910391030027720155102

N.º Expediente: SAT2689/2014

Denunciado: NEXPOIN SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR MADRID-CARTAGENA km. 422

30332 Balsa-Pintada, Fuente Alamo (Murcia)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VALENCIA HASTA MOLINA DE SEGURA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 03/01/14 Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 04/01/14 DESCANSO REALIZADO 5:58 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 18:02 HORAS DE FECHA 03/01/14 Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 04/01/14. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 2 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 4,5 HORAS E INFERIOR A 6 HORAS.

Norma Infringida: Art. 8.2 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.37.5 LOTT

Sanción: 1500 Euros

Fecha Denuncia: 31/01/2014

Matrícula: 5834HTY

Liquidación: 1404509910391030469620145104

N.º Expediente: SAT3967/2014

Denunciado: SERVIMOSUR SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG PUERTO ADENTRO S/N-APDO DE CORREOS N.º 213

30890 PUERTO LUMBRERAS (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA BARCELONA NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHÍCULO EL TÍTULO HABILITANTE O LA DOCUMENTACIÓN FORMAL QUE ACREDITE LA POSIBILIDAD LEGAL DE PRESTAR EL SERVICIO. TRANSPORTES DE PIEZAS DE BAÑO.

Norma Infringida: Art. 4 Orden FOM/734/07 Art. 147 LOTT Art. 119 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.8 LOTT

Sanción: 201 Euros

Fecha Denuncia: 25/02/2014

Matrícula: 1906CRZ

Fecha de abono de la sanción bonificada: 22/10/14

N.º Expediente: SAT3996/2014

Denunciado: ATTAS, MINA

Denunciante: POLICIA LOCAL DE MURCIA

Último domicilio conocido: CL ESCULTOR SALZILLO N.º 29 portal BJ
MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: EJERCER TRANSPORTE DISCRECIONAL DE VIAJEROS CARENCIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 2 PERSONAS EN EL INTERIOR DEL VEHICULO, ASIENTOS TRASEROS.

Norma Infringida: Art. 42 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.1 LOTT

Sanción: 4001 Euros

Fecha Denuncia: 07/02/2014

Matrícula: ZA-2854-J

Liquidación: 1404509910391030052020155101

N.º Expediente: SAT5535/2014

Denunciado: PUNKYTRANS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL AGUILA.-BALCON DE JESUS II-1-1-2-4.-
(NTRA. SEÑORA DE JESUS N.º 1

07819 SANTA EULALIA DEL RIO (ISLAS BALEARES)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VALENCIA HASTA CARAVACA DE LA CRUZ LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 03:49 HORAS DE FECHA 07/04/14 Y LAS 03:49 HORAS DE FECHA 08/04/14 DESCANSO REALIZADO 7:10 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 20:15 HORAS DE FECHA 07/04/14 Y LAS 03:25 HORAS DE FECHA 08/04/14. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS.

Norma Infringida: Art. 8.2 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.24.4 LOTT

Sanción: 401 Euros

Fecha Denuncia: 11/04/2014

Matrícula: 1637FMD

Liquidación: 1404509910391030059120155108

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a su firmeza, salvo en aquellos casos en que el interesado haya optado voluntariamente por el pago de la sanción. Al objeto de proceder al pago, el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, n.º 6. Murcia.

Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tabloneros de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se indican.

Murcia a 17 de marzo de 2015.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

3715 Información pública. Expte. APS-11/2014.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, en este Organismo se tramita un expediente de modificación de características de una concesión inscrita en el Registro de Aguas (Sección A, Tomo 8, Hoja 1579), que ampare la sustitución del sondeo Los Talaveras, por otro situado a menos de 20 m pero con incremento de la profundidad desde los 450 m hasta los 700 m. No se modifica ni la superficie regable, ni ninguna otra característica esencial del aprovechamiento.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en los artículos 105 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre un plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del expediente tramitado se exponen a continuación:

Expediente: APS-11/2014

Titulares: Congelados Españoles, S.A., José Antonio García, García, José Cerezo García, José Antonio Alcaraz Peregrín, Francisco España Roca, Francisco García Osete, Mateo Mompeán Carmona, José Pagán García, Juan Miguel y José Antonio Pagán Guillén, Miguel Peñalver Guillén, Sebastián García Navarrete, Francisco Messeguer López, Gabriel Peñalver Guillén, Empresa Líneas Telefónicas, Justo Pagán García, Antonio Sánchez Cano, José Moreno Baeza, Juan Quesada López, Antonio Gálvez Orenes, José Lax Baños, Agrios Ginés Rives, S.L., SAT Operpa n.º 70, y Agritel, S.L.

Corriente o acuífero: 100- Campo de Cartagena y 171- Carrascoy

Clase y afección: Regadío

Lugar de la toma: Los López.- Las Viñas-El Escobar Los Talaveras

Término municipal: Fuente Álamo (Murcia)

Volumen máximo anual: 1.229.200 m³

Superficie: 434,6 ha

Dotación: 2.828 m³/ha

Caudal medio equivalente: 38,978 l/s

Plazo concesional: Se mantiene el plazo concesional de 25 años a contar desde el 23 de noviembre de 2005.

Características de las captaciones:

Denominación	Profundidad (m)	Díámetro (mm)	Potencia instalada (CV)	Coord. UTM (ETRS-89)	Caudal (l/s)
Sondeo Los López	220	500	15	661116.4179270	1
Sondeo Las Viñas- El Escobar	600	700	250	657904.4182268	25
Sondeo Los Talaveras (nuevo)	700	800	500	656557.4184216	39

Condiciones específicas:

Riego de 434,6 ha en los término municipales de Fuente Álamo de Murcia y Alhama de Murcia.

El volumen máximo a extraer de los sondeos ubicados en el paraje Los Talaveras y Las Viñas- El Escobar, y en consecuencia del acuífero de Carrascoy es de 1.201.200 m³, destinado al riego de 341 ha.

El volumen máximo anual a extraer de los sondeo del paraje Los López es de 28.000 m³ destinados al riego de 93.6 ha propiedad de Agrios Ginés Rives.

Los escritos y documentos, citando la referencia, se podrán dirigir a las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), con domicilio en Plaza de Fontes, número 1, 30001 Murcia. Asimismo, podrá examinarse en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico (Servicio de Aguas Subterráneas) en la calle Mahonesas, número 2, el expediente en horario de atención al público.

Murcia, 12 de marzo.—El Comisario de Aguas, José Carlos González Martínez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social

3716 Recurso de suplicación 673/2014.

Tipo y N.º de Recurso: 673/2014

Juzgado de Origen/Autos: Demanda 79/2013

Recurrente: Perxual Accesos Permanentes S.L.U.

Abogado: José Tárraga Poveda

Recurrido: Juan Lucas Sánchez; Grupo Sureste Control, S.L.; Auxipor Porteros, S.L.

Abogados: José López Pérez; Luis Saura Lacal

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria Judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 673/2014 seguido ante esta Sala de lo Social, a instancia de don Juan Lucas Sánchez contra Perxual Accesos Permanentes, S.L.U.; Grupo Sureste Control, S.L.; Auxipor Porteros, S.L., sobre despido, se ha dictado Sentencia número 0225/2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente. "Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por Perxual Accesos Permanentes, S.L.U., y el interpuesto por Juan Lucas Sánchez, contra la sentencia número 0357/2013 del Juzgado de lo Social número 2 de Murcia, de fecha 15 de Octubre, dictada en proceso número 0079/2013, sobre despido y entablado por Juan Lucas Sánchez frente a Perxual Accesos Permanentes, S.L.U.; Grupo Sureste Control, S.L.; Auxipor Porteros S.L.; y confirmar como confirmamos el pronunciamiento de instancia".

Se advierte al destinatario Auxipor Porteros, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Cabezo de Torres, Avda. Juan XIII, 56, que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 16 de marzo de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social

3717 Recurso de suplicación 793/2014.

Tipo y n.º de recurso: 793/2014

Juzgado de origen/autos: Demanda 808/2011 Juzgado de lo Social número Tres de Murcia

Recurrente: José Pascual Rojas Alvarado

Abogado: Fermín Gallego Moya

Recurrido/s: Construcciones Alicomur S.L.; Fondo de Garantía Salarial

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria Judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 793/2014 seguido ante esta Sala de lo Social, a instancia de José Pascual Rojas Alvarado contra Construcciones Alicomur S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre contrato de trabajo, se ha dictado Sentencia número 0224/2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente. "Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por José Pascual Rojas Alvarado, contra la sentencia número 0100/2014 del Juzgado de lo Social número 3 de Murcia, de fecha 4 de abril, dictada en proceso número 808/2011, sobre contrato de trabajo, y entablado por José Pascual Rojas Alvarado frente a Construcciones Alicomur S.L.; Fondo de Garantía Salarial; y confirmar como confirmamos el pronunciamiento de instancia".

Se advierte al destinatario Construcciones Alicomur S.L., que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 16 de marzo de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social

3718 Recurso de suplicación 905/2014.

Tipo y n.º de recurso: 905/2014

Juzgado de origen/autos: Demanda 921/2012 Juzgado de lo Social número Dos de Murcia

Recurrente: Juan Sánchez Córdoba

Abogado: José Andrés García Oliver

Recurrido/s: Construcciones Metálicas de Santomera; Administración Concursal Sector 3 SAP; Fondo de Garantía Salarial

Abogada: María Villacorta Pérez

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria Judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 905/2014 seguido ante esta Sala de lo Social, a instancia de Juan Sánchez Córdoba contra Construcciones Metálicas de Santomera; Administración Concursal Sector 3 SAP; Fondo de Garantía Salarial, sobre extinción de contrato, se ha dictado sentencia número 219/2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente. "Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por Juan Sánchez Córdoba, contra la sentencia número 0412/2013 del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, de fecha 20 de noviembre, dictada en proceso número 921/2012, sobre extinción de contrato, y entablado por Juan Sánchez Córdoba frente a Construcciones Metálicas de Santomera; Administración Concursal Sector 3 SAP; Fondo de Garantía Salarial; y confirmar como confirmamos el pronunciamiento de instancia".

Se advierte al destinatario Construcciones Metálicas de Santomera, que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 16 de marzo de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Caravaca de la Cruz

3719 Expediente de dominio. Exceso de cabida 84/2015.

N.I.G.: 30015 41 1 2015 0000468

Expediente de dominio. Exceso de cabida 84/2015

Sobre: Otras materias

Demandante: José Pallares Romera

Procurador: Juan González Rodríguez

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 84/2015 a instancia de José Pallarés Romera expediente de dominio de las siguientes fincas:

Urbana.- Solar para edificar, antes sin número y ahora con el número 10 de policía, situado en la calle del Arrón del Barrio de las Maravillas de la Ciudad de Cehegín ocupa una superficie de ciento veintiún, metros cuadrados. Dentro del perímetro del solar escrito y ocupando una superficie de treinta y seis metros cuadrados del mismo, se encuentra enclavada una casa compuesta de piso bajo distribuido en dos habitaciones y alto formado por una cámara. Los Linderos generales del mismo son: frente, calle de situación; derecha entrando, vivienda marcada con el número ocho de la misma calle Arrón, propiedad de José Muñoz Navarro y finca de Don Andares García Gallego en calle San Ginés: izquierda, vivienda marcada con el numero doce de igual Arrón, propiedad de Don Juan Valera Corbalán y espalda, calle Ginés y finca propiedad de Don Pedro González Duran en la misma.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada Y a quienes a pesar de tener domicilio pudieran ser citadas, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz, 5 de marzo de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Seis de Cartagena

3720 Divorcio contencioso 253/2013.

N.I.G.: 30016421 20130603428

Divorcio Contencioso 253/2013

Sobre Divorcio Contencioso

Demandante: Ginés García Vivancos

Procuradora: Milagrosa González Conesa

Demandado: Mónica Hurtado Gutiérrez

Doña Eva Fernández Puga, Secretaria Judicial de Juzgado de Primera Instancia número Seis de Cartagena.

Hago saber: que en el procedimiento de referencia se ha dictado la siguiente resolución, en nombre del Rey

Sentencia N.º 9/2015

En Cartagena, 12 de enero de 2015.

La Ilustrísima Señora doña Antonia Moya Martínez, Juez de Refuerzo del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Cartagena, ha visto los presentes autos de divorcio que con el número 253/2013, se han tramitado en este Juzgado, a instancias de don Ginés García Vivancos contra doña Mónica Hurtado Gutiérrez declarada en rebeldía, y dicta Sentencia en base a los siguientes

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda presentada por la Procuradora doña Milagrosa González Conesa en nombre y representación de don Ginés García Vivancos contra doña Mónica Hurtado Gutiérrez, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio celebrado por las partes el 4 noviembre de 1998, con los efectos legales inherentes a tal declaración. Se atribuye el uso de la vivienda conyugal, sita en Calle Marcos Redondo 32 de Fuente Álamo, al demandante.

No se hace expreso pronunciamiento en costas en esta instancia.

Notifíquese esta resolución a las partes, indicándoles que contra esta Sentencia cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, en el plazo de veinte días contados desde su notificación.

De conformidad con la disposición adicional décimo quinta de la L.O. 1/09 de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de Reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina Judicial, para la interposición del recurso de apelación contra esta sentencia es precisa la constitución previa de un depósito de 50 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado de Banesto.

Firme esta resolución, llévase testimonio a los autos principales y archívese el original en el legajo de sentencias, comunicando la misma al Registro Civil correspondiente.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo."



Y en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C. expido el presente a fin de que sirva de notificación a Mónica Hurtado Gutiérrez, en ignorado paradero, para su publicación en el BORM.

En Cartagena, 21 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

3721 Procedimiento ordinario 598/2013.

NIG: 30016 44 4 2013 0102213

N28150

Procedimiento ordinario 598/2013

Sobre ordinario

Demandante: Antonia Ruiz Santander

Abogado: Juan Guillermo Rodríguez Navarro

Demandado: Pedro Pablo Mancha Vázquez

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 598/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Antonia Ruiz Santander contra la empresa Pedro Pablo Mancha Vázquez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Antonia Ruz Santander, condeno a la empresa Pedro Pablo Mancha Vázquez a pagar a la demandante la cantidad de mil ciento ochenta y un euros con cinco céntimos (1.181,05 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- La presente resolución ha sido leída y publicada en audiencia pública por el mismo juez que la dicta en el día de la fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pedro Pablo Mancha Vázquez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 11 de marzo de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

3722 Ejecución de títulos judiciales 39/2015.

N.I.G.: 30016 44 4 2013 0102552

Ejecución de títulos judiciales 39/2015

Procedimiento Origen: Procedimiento Ordinario 797/2013

Sobre Ordinario

Demandante: Fernando María Miras Calatayud

Abogada: Elena Ramón Valverde

Demandados: Gestiones, Estudios y Servicios Geyser, S.L., Fogasa, Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial, S.L., Lucky Seven, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 39/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Fernando María Miras Calatayud contra la empresa Gestiones, Estudios y Servicios Geyser, S.L., Fogasa, Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial, S.L., Lucky Seven, S.L., sobre ordinario, se han dictado en el día de la fecha Auto y Decreto, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Fernando María Miras Calatayud, frente a Gestiones, Estudios y Servicios Geyser, S.L., Fogasa, Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial, S.L., Lucky Seven, S.L., parte ejecutada, en forma solidaria respecto de las citadas empresas, por importe de 8.708,81 euros en concepto de principal, más otros 522,53 euros y 870,88 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Uno abierta en Banco Santander, cuenta nº 3052 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Parte dispositiva

Acuerdo en cumplimiento del requisito que se contiene en el artículo 276.3 y previo a la estimación en la presente ejecutoria de la pervivencia de la declaración de insolvencia de la parte ejecutada Gestiones, Estudios y Servicios Geyser, S.L., Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial, S.L., Lucky Seven, S.L., dar audiencia previa a la parte actora Fernando María Miras Calatayud y al Fondo de Garantía Salarial, por termino de quince días para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes, y de su resultado de acordará lo procedente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3052 en el Banco Santander debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gestiones, Estudios y Servicios Geyser, S.L., Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial, S.L., Lucky Seven, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 13 de marzo de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Tres de Murcia

3723 Divorcio contencioso 132/2014.

N.I.G.: 30030 42 1 2014 0001237.

Divorcio contencioso 132/2014.

Sobre: Otras materias.

Demandante: Mónica Ruiz Giménez.

Procurador: Julián Martínez García.

Demandado: José María Gil y Pérez.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En el Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia ha recaído sentencia de fecha 24 de febrero de 2015, el cual pone fin al proceso de divorcio y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada declarada en rebeldía y en ignorado paradero se libra el presente, quedando la mencionada resolución a disposición de don José María Gil Pérez en la Secretaría de este Juzgado.

El/la Secretario/a Judicial.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José María Gil Pérez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Murcia a 27 de febrero de 2015.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

3724 Ejecución de títulos judiciales 244/2014.

Ejecución de títulos judiciales 244/2014 d

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 159/2014

Sobre ordinario

Demandante: Oksana Savhir

Abogada: María Dolores Ureña Girón

Demandado: Estete Trading, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 244/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Oksana Savhir contra la empresa Estete Trading, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado/a-Juez

Sr. D. Ramón Álvarez Laita

En Murcia, a veintidós de diciembre de dos mil catorce.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia a favor de la parte ejecutante, Oksana Savhir, frente, a Estete Trading, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 1.024,04 euros en concepto de principal, más otros 163,85 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren

acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez El/la Secretario/a Judicial

Decreto

Secretario/a Judicial doña Concepción Montesinos García.

En Murcia, a veintisiete de enero de dos mil quince.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria al/los ejecutado/s, para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.
- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).
- El embargo de los créditos que el ejecutado tenga frente a las mercantiles, entidades públicas o personas físicas que a continuación se dirán, por relaciones mercantiles, trabajos realizados, servicios prestados o cualquier otro concepto, librándose los despachos oportunos para ello:

Bancolor, S.L., con CIF n.º B-02111466

Letro, S.A., con CIF n.º A78281771

Para el caso de pago, se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social n.º Uno de Murcia 3092-0000-64-0244-14, abierta en Banco Santander.

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva no obstante su impugnación conforme establece el art. 245 de la LJS.

Requerir a Estete Trading, S.L., a fin de que manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

En virtud de la Instrucción 6/2013 de 17 de Diciembre dictada por el TSJ de Murcia, requiérase a la parte ejecutante para que designe cuenta bancaria (IBAN), tanto de su titularidad como de su representante legal, para proceder a realizar transferencias en el caso de posibles ingresos en la cuenta de consignaciones judiciales de este Servicio Común de Ejecución.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la

Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3092-0000-31-0244-14 abierta en Banco Santander, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Estete Trading, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 10 de marzo de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

3725 Ejecución de títulos judiciales 54/2015.

NIG: 30030 44 4 2012 0006307

N28150

Ejecución de títulos judiciales 54/2015 -L

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 792/2012

Sobre ordinario

Demandante: Juan Luis González Aguilera

Abogado: Marta Hernández Fernández

Demandados: Josefa Casas Navarro, Fondo de Garantía Salarial

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social
número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 54/2015
de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juan Luis González Aguilera
contra la empresa Josefa Casas Navarro, sobre ordinario, se ha dictado la
siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Jdo. de lo Social n.º 1

Murcia

Unidad Procesal de Apoyo Directo

Avd. de la Justicia, s/n - Ciudad de la Justicia - Fase I - Cp. 30011 Murcia

Tfno: 968-817089

Fax: 968817088/068

NIG: 30030 44 4 2012 0006307

N43750

N.º de autos: PO: 792/2012 del Jdo. de lo Social n.º 001

N.º ejecución: Ejecución de títulos judiciales 54/2015

Ejecutante: Juan Luis González Aguilera

Abogada: Marta Hernández Fernández

Ejecutadas: Josefa Casas Navarro, Fondo de Garantía Salarial

Auto

Magistrado-Juez

Sr. don Ramón Álvarez Laita

En Murcia, a tres de marzo de dos mil quince.

Antecedentes de hecho

Único.- Juan Luis González Aguilera ha presentado escrito solicitando la
ejecución de Sentencia frente a Josefa Casas Navarro, y el Fondo de Garantía
Salarial.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Juan Luis González Aguilera, frente a Josefa Casas Navarro, y el Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 10.477,88 euros en concepto de principal, más otros 1.676,46 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social n.º 1 abierta en Santander, cuenta nº 3092-0000-64 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/La Magistrado/A Juez El/La Secretario/A Judicial

Jdo. de lo Social n.º 1

Murcia

Plan de actuación

Servicio Común de Ejecución

Avd. de la Justicia, s/n - Ciudad de la Justicia - Fase I - Cp. 30011 Murcia

Tfno: 968-817089

Fax: 968817088/068

NIG: 30030 44 4 2012 0006307

380000

Ejecución de títulos judiciales 54/2015 L

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 792/2012

Sobre ordinario

Demandante: Juan Luis González Aguilera

Abogada: Marta Hernández Fernández

Demandados: Josefa Casas Navarro, Fondo de Garantía Salarial (NIF 23.154.223-P)

Decreto

Secretaria Judicial doña Pilar Isabel Redondo Díaz

En Murcia, a 12 de marzo de 2015.

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- El actor Juan Luis González Aguilera ha presentado demanda de ejecución frente a Josefa Casas Navarro, Fogasa por escrito de 12 de febrero de 2015.

SEGUNDO.- En fecha 3 de marzo de 2015 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 10.477 euros de principal más 1.676,46 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

TERCERO.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades

CUARTO.- Por el Juzgado de lo Social n.º 7 de Murcia se ha dictado resolución de fecha 13 de junio de 2013 en la ETJ 121/2012 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor.

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria, así como los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades bancarias adheridas a la Plataforma del C.G.P.J(Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta 3092-0000-31-0054-15 en el Santander debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.



El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Josefa Casas Navarro, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 12 de marzo de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

3726 Ejecución de títulos judiciales 43/2015.

NIG: 30030 44 4 2012 0002931

N28150

Ejecución de títulos judiciales 43/2015-I

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 376/2012

Sobre: Despido

Demandante/s: Antonio Manuel López Martínez, Eloísa González Marín,
Antonio José Alhama Miralles, Roberto Carlos Navarro Casanova, José Navarro
Gallego, Josefa Montoya Sánchez, María Pilar Ortiz Sáez

Abogado: Óscar Andrada Baños

Demandado/s: Martínez y Riquelme S.A., Fogasa Fogasa

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social
número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 43/2015
de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Antonio Manuel López
Martínez, Eloísa González Marín, Antonio José Alhama Miralles, Roberto Carlos
Navarro Casanova, José Navarro Gallego, Josefa Montoya Sánchez, María Pilar
Ortiz Sáez contra la empresa Martínez y Riquelme S.A., sobre despido, se ha
dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Juzgado de lo Social número Tres de Murcia

NIG: 30030 44 4 2012 0002931

N43750

N.º de autos: DSP: 376/2012 del Juzgado de lo Social número Tres

N.º Ejecución: Ejecución de títulos judiciales 43/2015

Ejecutante/s: Antonio Manuel López Martínez, Eloísa González Marín, Antonio
José Alhama Miralles, Roberto Carlos Navarro Casanova, José Navarro Gallego,
Josefa Montoya Sánchez, María Pilar Ortiz Sáez

Abogado: Oscar Andrada Baños

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Martínez y Riquelme S.A.

Auto

Magistrada-Juez Sra. doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios

En Murcia a veintisiete de febrero de dos mil quince.

Antecedentes de hecho

Único.- Antonio Manuel López Martínez, Eloísa González Marín, Antonio
José Alhama Miralles, Roberto Carlos Navarro Casanova, José Navarro Gallego,

Josefa Montoya Sánchez y María Pilar Ortiz Sáez ha presentado escrito solicitando la ejecución de sentencia n.º 284/14 de fecha 25/09/2014 frente a Martínez y Riquelme S.A.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Antonio Manuel López Martínez con NIF 27486613A, Eloísa González Marín con NIF 34835150V, Antonio José Alhama Miralles con NIF 74342670T, Roberto Carlos Navarro Casanova con NIF 34821063Y, José Navarro Gallego con NIF 74300788R, Josefa Montoya Sánchez con NIF 22477522J y María Pilar Ortiz Sáez con NIF 2247336W, frente a Martínez y Riquelme S.A. con CIF A30083255, parte ejecutada, por importe de 126.592,69 euros en concepto de principal, más otros 20.254,83 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

La cuantía principal de 126.592,69 euros se desglosa entres los ejecutantes en las siguientes cuantías:

A favor de Antonio Manuel López Martínez la cuantía de principal de 33.984,67 euros, que resulta de sumar a 29.213,00 euros, 4337,88 euros, más el 10% que establece el art. 29.3 de esta última cantidad 433,79 euros.

A favor de Eloísa González Marín la cuantía de principal de 28.725,48 euros, que resulta de sumar a 24.140,00 euros, 4.168,62 euros, más el 10% que establece el art. 29.3 de esta última cantidad 416,86 euros.

A favor de Antonio José Alhama Miralles la cuantía de principal de 3.867,40 euros, que resulta de sumar a 3.515,82 euros, más el 10% que establece el art. 29.3 de esta última cantidad 351,58 euros.

A favor de Roberto Carlos Navarro Casanova la cuantía de principal de 26.402,23 euros, que resulta de sumar a 20.741,50 euros, 5.146,12 euros, más el 10% que establece el art. 29.3 de esta última cantidad 514,61 euros.

A favor de José Navarro Gallego la cuantía de principal de 7.988,84 euros, que resulta de sumar a 7.262,58 euros, más el 10% que establece el art. 29.3 de esta última cantidad 726,26 euros.

A favor de Josefa Montoya Sánchez la cuantía de principal de 3.623,79 euros, que resulta de sumar a 3.294,36 euros, más el 10% que establece el art. 29.3 de esta última cantidad 329,43 euros.

A favor de María Pilar Ortiz Sáez la cuantía de principal de 22.000,28 euros, que resulta de sumar a 17.890,00 euros, 3.736,62 euros, más el 10% que establece el art. 29.3 de esta última cantidad 373,66 euros.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución

despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Tres abierta en Santander, cuenta n.º debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª la Magistrada Juez.

Juzgado de lo Social número Tres de Murcia

Plan de Actuación

Servicio Común de Ejecución

NIG: 30030 44 4 2012 0002931

380000

Ejecución de títulos judiciales 43/2015-L

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 376/2012

Sobre: Despido

Demandante/s: Antonio Manuel López Martínez, Eloísa González Marín, Antonio José Alhama Miralles, Roberto Carlos Navarro Casanova, José Navarro Gallego, Josefa Montoya Sánchez, María Pilar Ortiz Sáez

Abogado: Óscar Andrada Baños

Demandado/s: Martínez y Riquelme S.A., Fogasa Fogasa (CIF A-30083255)

Decreto

Secretaria Judicial Pilar Isabel Redondo Díaz

En Murcia a 12 de marzo de 2015.

Antecedentes de hecho

Primero.- Los actores Antonio Manuel López Martínez, Eloísa González Marín, Antonio José Alhama Miralles, Roberto Carlos Navarro Casanova, José Navarro Gallego, Josefa Montoya Sánchez, María Pilar Ortiz Sáez han presentado demanda de ejecución frente a Martínez y Riquelme S.A, Fogasa por escrito de 6 de febrero de 2015.

Segundo.- En fecha 27 de febrero de 2015 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 126.592,69 euros de principal más 20.254,83 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia se ha dictado resolución de fecha 2 de junio de 2014 en la ETJ 256/2013 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor.

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria, así como los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades bancarias adheridas a la Plataforma del C.G.P.J (Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta 3094-0000-31-0043-15 en el Santander debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Martínez y Riquelme S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 12 de marzo de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

3727 Ejecución de títulos judiciales 51/2015.

NIG: 30030 44 4 2012 0000129

N28150

Ejecución de títulos judiciales 51/2015-I

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 31/2012

Sobre: Ordinario

Demandante: Ángel López Martínez

Abogado: Pedro López Graña

Demandado: Courbe S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 51/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ángel López Martínez contra la empresa Courbe S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Juzgado de lo Social número Tres de Murcia

NIG: 30030 44 4 2012 0000129

N43750

N.º de autos: PO: 31/2012 del Juzgado de lo Social número Tres

N.º Ejecución: Ejecución de títulos judiciales 51/2015

Ejecutante/s: Ángel López Martínez

Abogado: Pedro López Graña

Ejecutada: Courbe S.L.

Auto

Magistrada-Juez Sra. doña Lourdes Gollonet Fernandez de Trespalacios

En Murcia a veintisiete de febrero de dos mil quince.

Antecedentes de hecho

Único.- Ángel Lopez Martinez ha presentado escrito solicitando la ejecución de sentencia n.º 153/14 de fecha 23/05/2014 frente a Courbe S.L.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Ángel López Martínez con NIF 48449501R, frente a Courbe S.L. con CIF B73232779, parte ejecutada, por importe de 10.849,68 euros en concepto de principal, más otros 1.735,95 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Tres abierta en Santander, cuenta n.º debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a—La Magistrada Juez.

Juzgado de lo Social número Tres de Murcia

Plan de Actuación

Servicio Común de Ejecución

NIG: 30030 44 4 2012 0000129

380000

Ejecución de títulos judiciales 51/2015-I

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 31/2012

Sobre: Ordinario

Demandante: Ángel López Martínez

Abogado: Pedro López Graña

Demandado/s: Courbe S.L. (CIF B-73232779), Fogasa

Decreto

Secretaria Judicial doña Pilar Isabel Redondo Díaz

En Murcia a 12 de marzo de 2015.

Antecedentes de hecho

Primero.- El actor Ángel López Martínez ha presentado demanda de ejecución frente a Courbe S.L, Fogasa por escrito de 13 de febrero de 2015.

Segundo.- En fecha 27 de febrero de 2015 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 10.849,68 euros de principal más 1.735,95 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social n.º 5 de Murcia se ha dictado resolución de fecha 29 de octubre de 2013 en la ETJ 122/2013 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor.

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria, así como los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades bancarias adheridas a la Plataforma del C.G.P.J (Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta 3094-0000-31-0051-15 en el Santander debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Courbe S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 12 de marzo de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

3728 Ejecución de títulos judiciales 39/2015.

NIG: 30030 44 4 2012 0006674

N81291

Ejecución de títulos judiciales 39/2015 AE Plan Actuac.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 837/2012

Sobre ordinario

Demandante: Alfonso Almagro Blaya

Abogado: Bernardino Moreno Miñano

Demandados: Logística de Áridos, S.L., Fogasa

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 39/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Alfonso Almagro Blaya contra Logística de Áridos, S.L., Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Magistrada-Juez

Sra. doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios

En Murcia, a veintisiete de febrero de dos mil quince.

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- Alfonso Almagro Blaya ha presentado escrito solicitando la ejecución de sentencia n.º 368/14 de fecha 19/11/2014 frente a Logística de Áridos, S.L. y Tránsitos Pattier, S.L.

Segundo.- Tránsitos Pattier, S.L. fue declarada en concurso por el Juzgado de lo Mercantil nº 2 en el procedimiento 374/12.

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Alfonso Almagro Blaya con NIF 22453016W, frente a Logística de Áridos, S.L. con CIF B73663833, parte ejecutada, por importe de 3.900,60 euros en concepto de principal, más otros 624,09 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

No ha lugar a despachar ejecución frente a Tránsitos Pattier, S.L. con CIF B80800493 por encontrarse en situación de concurso.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Decreto

Secretaria Judicial doña Pilar Isabel Redondo Díaz.

En Murcia, a doce de marzo de dos mil quince.

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- El actor Alfonso Almagro Blaya ha presentado demanda de ejecución frente a Logística de Áridos, S.L. y Fogasa.

SEGUNDO.- En fecha 27-02-2015 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 3.900,60 euros de principal más 624,09 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

TERCERO.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades

CUARTO.- Por el Juzgado de lo Social n.º 1 de Murcia se ha dictado en su ETJ nº 354/11 resolución de fecha 13-05-2014 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor.

Acuerdo:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria, así como los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades bancarias adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Logística de Áridos, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 12 de marzo de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

3729 Ejecución de títulos judiciales 195/2014.

NIG: 30030 44 4 2013 0000266

N81291

Ejecución de títulos judiciales 195/2014 AE Plan Actuac.

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 32/2013

Sobre: Despido

Demandante/s: Jesús Salva Rosique López, Alejandra Noguera Sandoval, Antonia Hernández Miras, David Álvarez de la O, Gloria Ahumada Solorzano, Lorenzo Sinico

Abogado: José María Ippolito Jiménez

Demandado/s: Real Color Franchise, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 195/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jesús Salva Rosique López, Alejandra Noguera Sandoval, Antonia Hernández Miras, David Álvarez de la O, Gloria Ahumada Solorzano, Lorenzo Sinico contra Real Color Franchise, S.L., Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Magistrada-Juez Sra. doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios

En Murcia a diecisiete de febrero de dos mil quince.

Antecedentes de hecho

Único.- Jesús Salvador Rosique López, Alejandra Noguera Sandoval, Antonia Hernández Miras, David Álvarez de la O, Gloria Ahumada Solorzano y Lorenzo Sinico ha presentado escrito solicitando la ejecución de sentencia n.º 376/13 de fecha 22/11/2013 frente a Real Color Franchise, S.L.

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Jesús Salvador Rosique López con NIF 74424725Z, Alejandra Noguera Sandoval con NIF 48542030R, Antonia Hernández Miras con NIF 48478713A, David Álvarez de la O con NIF 23032550M, Gloria Ahumada Solorzano con NIE Y0042160S, Lorenzo Sinico con NIE X8330930P, frente a Real Color Franchise, S.L. con B73101701, parte ejecutada, por importe de 61.297,41 euros en concepto de principal, más otros 9.804,70 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El principal de 61.279,41 euros se desglosa a favor de cada uno de los ejecutantes en las siguientes cuantías:

A favor de Jesús Salvador Rosique 22.628,36 euros cuantía que resulta de sumar a 17.775,00 más 4.412,15 euros y de conformidad al art. 29.3 el 10% de esta última cantidad 441,21 euros.

A favor de Alejandra Noguera Sandoval 2.456,86 euros cuantía que resulta de sumar a 705,00 euros más 1.592,60 euros y de conformidad al art. 29.3 el 10% de esta última cantidad 159,26 euros.

A favor de Antonia Hernández Miras 17.294,19 euros cuantía que resulta de sumar a 11.430,00 euros más 5.331,08 euros y de conformidad al art. 29.3 el 10% de esta última cantidad 533,11 euros.

A favor de Gloria Ahumado Solorzabo 2.286,79 euros cuantía que resulta de sumar a 708,00 euros más 1.437,99 euros y de conformidad al art. 29.3 el 10% de esta última cantidad 143,80 euros.

A favor de David Álvarez de la O 5.597,00 euros cuantía que resulta de sumar a 2.297,00 euros más 3.000,00 euros y de conformidad al art. 29.3 el 10% de esta última cantidad 300,00 euros.

A favor de Lorenzo Sinico 11.016,21 euros cuantía que resulta de sumar a 6.333,00 euros más 4.257,46 euros y de conformidad al art. 29.3 el 10% de esta última cantidad 425,75 euros.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Decreto

Secretaria Judicial doña Pilar Isabel Redondo Díaz.

En Murcia a doce de marzo de dos mil quince.

Antecedentes de hecho

Primero.- El actor Jesús Salva Rosique ha presentado demanda de ejecución frente a Real Color Franchise S.L y Fogasa.

Segundo.- En fecha 17-02-2015 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 61.297,41 euros de principal más 9.804,70 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social n.º 7 de Murcia se ha dictado en su ETJ n.º 266/13 resolución de fecha 26-06-2014 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor.

Acuerdo:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria, así como los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades bancarias adheridas a la Plataforma del C.G.P.J (Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Real Color Franchise S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 12 de marzo de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

3730 Ejecución de títulos judiciales 253/2014.

N.I.G: 30030 44 4 2013 0005065

N28150

Ejecución de títulos judiciales 253/2014-L

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 622/2013

Sobre: Despido.

Demandante/s: Isabel Quesada López.

Graduado Social: Miguel-Ángel Gil Martínez.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Capileo Capilar, S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 253/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Isabel Quesada López contra la empresa Capileo Capilar, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Unidad Procesal de Apoyo Directo

N.I.G: 30030 44 4 2013 0005065

N43750

N.º de autos: DOI: 622/2013 del Juzgado de lo Social n.º 4

N.º Ejecución: Ejecución de títulos judiciales 253/2014

Ejecutante: Isabel Quesada López.

Ejecutada/s: Fondo de Garantía Salarial, Capileo Capilar, S.L.

Auto

Magistrada-Juez.

Señor D.ª María Dolores Nogueroles Peña.

En Murcia, a 2 de febrero de 2015.

Antecedentes de hecho

Único.- Isabel Quesada López ha presentado escrito solicitando la ejecución de la Sentencia dictada por este Juzgado en fecha 9/4/2014 frente a Capileo Capilar, S.L.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título arriba citado a favor de la parte ejecutante, Isabel Quesada López, frente a Capileo Capilar, S.L., parte ejecutada, por importe de 6.445,66 euros (5.555,82 euros de indemnización, 808,95 euros de salarios y 80,89 euros correspondientes al 10% de interés legal por mora en el pago), más la suma de 1.031,30 euros que se fijan

provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS., y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, en su caso, de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 4 abierta en Banesto, cuenta n.º 3095-0000-67-10000564645 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.

Juzgado de lo Social n.º 4 de Murcia

Plan de actuación

Servicio Común de Ejecución

N.I.G: 30030 44 4 2013 0005065

380000

Ejecución de títulos judiciales 253/2014 I

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 622/2013

Sobre: Despido.

Demandante: Isabel Quesada López.

Graduado Social: Miguel-Ángel Gil Martínez.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Capileo Capilar, S.L. (Cif B-82912650)

Decreto

Secretaria Judicial D.ª Pilar Isabel Redondo Díaz.

En Murcia, a 12 de marzo de 2015.

Antecedentes de hecho

Primero.- El actor Miguel Ángel Gil Martínez ha presentado demanda de ejecución frente a Capileo Capilar S.L, Fogasa por escrito de 27 de noviembre de 2014.

Segundo.- En fecha 2 de febrero de 2015 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 6.445,66 euros de principal más 1.031,30 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social n.º 7 de Murcia se ha dictado resolución de fecha quince de septiembre de 2014 en la ETJ., 76/2014 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor.

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria, así como los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades bancarias adheridas a la Plataforma del C.G.P.J (Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta 3095-0000-31-0253-14 en el Santander debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Capileo Capilar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 12 de marzo de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

3731 Ejecución de títulos judiciales 192/2014.

Fax: 968817234-968817266

N.I.G.: 30030 44 4 2012 0008583

Ejecución de títulos judiciales 192/2014

Procedimiento Origen: Procedimiento Ordinario 1.069/2012

Sobre Ordinario

Demandante: Vicente Manuel Martínez Pardo

Graduado Social: Fuensanta Guirao Ruipérez

Demandado: Desarrollos Inmobiliarios Sánchez e Hijos, S.L., Fondo de
Garantía Salarial

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social
número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 192/2014
de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Vicente Manuel Martínez
Pardo contra la empresa Desarrollos Inmobiliarios Sánchez e Hijos, S.L., Fondo
de Garantía Salarial, sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones:

Auto

Magistrado-Juez, José Manuel Bermejo Medina.

En Murcia, 10 de diciembre de 2014.

Antecedentes de hecho

Único.- Vicente Manuel Martínez Pardo ha presentado escrito solicitando
la ejecución de sentencia recaída en autos 1069/12 frente a Desarrollos
Inmobiliarios Sánchez e Hijos, S.L.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia recaída en
autos 1069/12 a favor de la parte ejecutante, Vicente Manuel Martínez Pardo,
frente a Desarrollos Inmobiliarios Sánchez e Hijos, S.L., parte ejecutada, por
importe de 14.217,22 euros en concepto de principal, más otros 2.274,75 euros
que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan
devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior
liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial,
y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte
ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada
apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto
de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer
ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su

notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Siete abierta en Banesto, S.A., cuenta n.º 3403-0000-64 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

Secretario Judicial, Pilar Isabel Redondo Díaz.

En Murcia, 12 de marzo de 2015.

Antecedentes de hecho

Primero.- El actor Vicente Manuel Martínez Pardo ha presentado demanda de ejecución frente a Desarrollos Inmobiliarios Sánchez e Hijos, en fecha 22.09.14.

Segundo.- En fecha 10.12.14 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 14.217,22 euros de principal más 2.274,75 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades.

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social n.º 7 de Murcia se ha dictado resolución de fecha 10.12.14 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor, en la ETJ 219/12.

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria, así como los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades bancarias adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta 3403-0000-31-0192-14 en el Banco Santander debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Desarrollos Inmobiliarios Sánchez e Hijos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 12 de marzo de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

3732 Ejecución de títulos judiciales 251/2014.

N.I.G.: 30030 44 4 2012 0007393

Ejecución de títulos judiciales 251/2014 A

Procedimiento Origen: Procedimiento Ordinario 932/2012

Sobre Ordinario

Demandante: Francisco Vivancos Rabadán

Abogada: Marta Hernández Fernández

Demandados: Jordasa Alimentación, S.L.L., Fondo de Garantía Salarial

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 251/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Francisco Vivancos Rabadán contra la empresa Jordasa Alimentación, S.L.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones:

Auto

Magistrado-Juez, José Manuel Bermejo Medina.

En Murcia, 19 de enero de 2015.

Antecedentes de hecho

Unico.- Francisco Vivancos Rabadán ha presentado escrito solicitando la ejecución de sentencia recaída en autos 932/12 frente a Jordasa Alimentación, S.L.L. y Fogasa.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia recaída en autos 932/12 a favor de la parte ejecutante, Francisco Vivancos Rabadán, frente a Jordasa Alimentación, S.L.L., parte ejecutada, por importe de 9.717,20 euros en concepto de principal, más otros 1.554,75 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución

despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Siete abierta en Banesto, S.A., cuenta n.º 3403-0000-64 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

Secretario Judicial, Pilar Isabel Redondo Díaz.

En Murcia, 12 de marzo de 2015.

Antecedentes de hecho

Primero.- El actor Francisco Vivancos Rabadán ha presentado demanda de ejecución frente a Jordasa Alimentación, S.L.L., en fecha 17.12.14.

Segundo.- En fecha 19.01.15 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 9.717,20 euros de principal más 1.554,75 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades.

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social n.º 2 de Murcia se ha dictado resolución de fecha 18.07.13 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor, en la ETJ 251/14.

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria, así como los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades bancarias adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente

que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta 3403-0000-31-0251-14 en el Banco Santander debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jordasa Alimentación, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 12 de marzo de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

3733 Ejecución de títulos judiciales 216/2014.

NIG: 30030 44 4 2013 0007018

N28150

Ejecución de títulos judiciales 216/2014 A

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 864/2013

Sobre: Despido

Demandante: Martina Reyes Jaimes

Abogado: Germán Ramírez Bueno

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Mistyc Torrevieja, S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 216/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Martina Reyes Jaimes contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Mistyc Torrevieja, S.L., sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones:

Auto

Magistrado-Juez Sr. don José Manuel Bermejo Medina

En Murcia a siete de enero de dos mil quince.

Antecedentes de hecho

Único.- Martina Reyes Jaimes ha presentado escrito solicitando la ejecución de sentencia recaída en autos 864/13 frente a Mistyc Torrevieja, S.L. y Fogasa.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia recaída en autos 864/13 a favor de la parte ejecutante, Martina Reyes Jaimes, frente a Mistyc Torrevieja, S.L., parte ejecutada, por importe de 6.306,78 euros en concepto de principal, más otros 1.009,08 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución

despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Siete abierta en Banesto, S.A., cuenta n.º 3403-0000-64 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

Decreto

Secretaria Judicial doña Pilar Isabel Redondo Díaz

En Murcia a doce de marzo de dos mil quince.

Antecedentes de hecho

Primero.- La actora Martina Reyes Jaimes ha presentado demanda de ejecución frente a Mistyc Torrevieja, S.L.

Segundo.- En fecha 07.01.15 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 6.306,78 euros de principal más 1.009,08 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades.

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social nº 6 de Murcia se ha dictado resolución de fecha 24.11.14 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor, en la ETJ 158/14.

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria, así como los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades bancarias adheridas a la Plataforma del C.G.P.J(Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres

días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta 3403-0000-31-0216-14 en el Banco Santander debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mistyc Torrevieja, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 12 de marzo de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Ocho de Murcia

3734 Ejecución de títulos judiciales 16/2015.

N.I.G: 30030 44 4 2013 0000606

N28150

Ejecución de títulos judiciales 16/2015 – EG

Plan de actuación

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 74/2013

Sobre: Ordinario.

Demandante: Hicham Draief.

Abogada: Marta Hernández Fernández.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Rabat Servicon, S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 16/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Hicham Draief contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Rabat Servicon, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado-Juez.

Señor D. José Alberto Beltrán Bueno.

En Murcia, a 10 de febrero de 2015.

Antecedentes de hecho

Único.- Hicham Draief ha presentado escrito solicitando la ejecución de sentencia 197/14 de fecha 4/6/14, dictada en el procedimiento ordinario 74/13 frente a Fondo de Garantía Salarial y Rabat Servicon, S.L.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia 197/14 de fecha 4/6/14, dictada en el procedimiento ordinario 74/13 a favor de la parte ejecutante, Hicham Draief, frente a Fondo de Garantía Salarial, Rabat Servicon, S.L., parte ejecutada, por importe de 1.973,96 euros en concepto de principal, más otros 306 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social N. 8 abierta en Santander, cuenta nº 5155-0000-clave-proc.-año debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.

Decreto

Secretaria Judicial D.ª Pilar Isabel Redondo Díaz.

En Murcia, a 12 de marzo de 2015.

Antecedentes de hecho

Primero.- El Actor Hicham Draief ha presentado en fecha 29/1/2015 demanda de ejecución frente a Rabat Servicon, S.L.

Segundo.- En fecha 10/2/2015 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 1.973,96 euros de principal más 306 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social n.º 6 de Murcia en la ETJ., n.º 229/12 se ha dictado resolución de fecha 10/5/2013 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor.

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria, así como los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas

a la vista de las entidades bancarias adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 5155-0000-31-0016-15 abierta en el Banco Santander, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rabat Servicon, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 12 de marzo de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Ocho de Murcia

3735 Ejecución de títulos judiciales 248/2014.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0004374

Ejecución de títulos judiciales 248/2014 – Eg

Plan de Actuación

Procedimiento Origen: Procedimiento ordinario 381/2011

Sobre Ordinario

Demandantes: Ana García López, Regina Pusinova, Miguel Ángel Navarro Alarcón, Elisabeth Fernández Nicolás, Regin Pusinova, Indalecio Martínez Lamas, Juan Bejarno Hernández, Cristina Monpeán, Isidro Antonio Vela

Abogada: María Jesús Mayol García

Demandados: Golosinas Los Navarros, S.L., José Navarro Pérez

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 248/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Ana García López, Regina Pusinova, Miguel Ángel Navarro Alarcón, Elisabeth Fernández Nicolás, Regin Pusinova, Indalecio Martínez Lamas, Juan Bejarno Hernández, Cristina Monpeán, Isidro Antonio Vela contra La Empresa Golosinas Los Navarros, S.L., Jose Navarro Pérez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado-Juez, Jose Alberto Beltran Bueno.

En Murcia, 5 de marzo de 2015.

Antecedentes de hecho

Único.- Ana García López, Regina Pusinova, Miguel Ángel Navarro Alarcón, Elisabeth Fernández Nicolás, Regin Pusinova, Indalecio Martínez Lamas, Juan Bejarno Hernández, Cristina Monpeán, Isidro Antonio Vela ha presentado escrito solicitando la ejecución de sentencia n.º 61/14 de fecha 17.02.14, dictada en el PO 381/11 frente a Golosinas Los Navarros, S.L.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia nº 61/14 de fecha 17.02.14, dictada en el PO 381/11 a favor de la parte ejecutante, Ana García López, Regina Pusinova, Miguel Ángel Navarro Alarcón, Elisabeth Fernández Nicolás, Regin Pusinova, Indalecio Martínez Lamas, Juan Bejarno Hernández, Cristina Monpeán, Isidro Antonio Vela conforme interesa la actora, frente a Golosinas Los Navarros, S.L., parte ejecutada, por importe de 8.367,86 euros en concepto de principal, más otros 1.297 euros que se fijan provisionalmente en

concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Ocho abierta en Santander, cuenta n.º 5155-0000-clave-proc.-año debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Secretario Judicial, Pilar Isabel Redondo Diaz.

En Murcia, 12 de marzo de 2015.

Antecedentes de hecho

Primero.- Los actores Ana García López, Regina Pusinova, Miguel Ángel Navarro Alarcón, Elisabeth Fernández Nicolás, Regin Pusinova, Indalecio Martínez Lamas, Juan Bejarno Hernández, Cristina Monpeán e Isidro Antonio Vela han presentado en fecha 10.12.2014 demanda de ejecución frente a Golosinas Los Navarros, S.L.

Segundo.- En fecha se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 8.367,86 euros de principal más 1.297 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades.

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social n.º 2 de Murcia en la ETJ n.º 156/11 se ha dictado resolución de fecha 18.01.2012 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor.

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria, así como los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades bancarias adheridas a la Plataforma del C.G.P.J(Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 5155-0000-31-0248-14 abierta en el Banco Santander, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Golosinas Los Navarros, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 12 de marzo de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

3736 Trabajo en beneficio de la comunidad 1.618/2012.

Asunto: 1.618/2012 TRA.

Notificación a José Tudela Mas.

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad bajo el número 1.618/2012, se ha dictado auto declarando incumplida la pena impuesta y mandando deducir testimonio a los efectos de su remisión al Juzgado de Instrucción que corresponda y para que conste y sirva de notificación a José Tudela Mas, actualmente en paradero desconocido, en los términos prevenidos en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el presente, haciendo saber que la resolución dictada no es firme, al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, sito en Avda. Ciudad de la Justicia, s/n (Ronda Sur), dentro del tercer día, a contar desde el siguiente a la notificación del presente edicto.

En Murcia a 3 de marzo de 2015.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Toledo

3737 Ejecución de títulos judiciales 405/2013.

N.I.G.: 45168 44 4 2012 0004384

Ejecución de títulos judiciales 405/2013

Procedimiento Origen: Procedimiento Ordinario 2.118/2012

Sobre Ordinario

Demandante: Andrés José Montalbán Martín, Carlos César Lobato Balmaseda

Abogado: Ricardo Sierra Huertas,

Doña María del Carmen Martín García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 405/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Andrés José Montalbán Martín, Carlos César Lobato Balmaseda contra la empresa Omega Seguridad y Sistemas, S.L., Fondo de Garantía Salarial Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Omega Seguridad y Sistemas, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 20.160,59 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante el/la Secretario/a judicial que dicta esta resolución interponer en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Omega Seguridad y Sistemas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo, 24 de febrero de 2015.—La Secretaria Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

3738 Notificación de la propuesta de resolución del expediente disciplinario D05/14.

Intentada repetida e infructuosamente las notificaciones de las resoluciones de fecha 2 de abril de 2014 y 4 de noviembre de 2014, dictadas por la Coordinadora General de Personal, sobre incoación, medidas cautelares y tramitación de expediente disciplinario D05/14, al funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, con DNI 22993191, D. Antonio González Ángel; en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se han publicado mediante anuncios en el BORM los días 28 de mayo y 2 de diciembre de 2014, extracto del contenido de las mismas; teniéndose por notificado el citado funcionario a todos los efectos legales.

De conformidad con el artículo 35 y siguientes de la Ley Orgánica 4/2010, de 20 de mayo, del Régimen disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía de aplicación a los miembros de la Policía Local, se hace saber:

1.- Concluida la instrucción del expediente disciplinario D05/14, se ha formulado por el instructor del mismo, de conformidad con el art. 39 de la Ley Orgánica 4/2010, de 20 de mayo, del Régimen disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía, la correspondiente propuesta de resolución.

2.- Se emplaza a D. Antonio González Ángel a comparecer en el servicio de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, sito. C/San Miguel nº 8, a los efectos de serle notificada la propuesta de resolución, para que en el plazo de diez días, a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio, pueda alegar cuanto considere conveniente en su defensa.

Cartagena, 4 de marzo de 2015.—La Concejala del Área de Hacienda y Personal, Fátima Suanzes Caamaño.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

3739 Edicto de bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Por Resolución del Concejal Delegado del Área, se acuerda la baja de oficio por inscripción indebida del Padrón Municipal de Habitantes por incumplimiento de los artículos 54.1 y 68 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial a las personas que a continuación se relacionan,

Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	N.I.F./ N.I.E/ Pasaporte
AGUILAR ABAD, PATRICIA	19/01/1970	19186619L
ALBALADEJO ALONSO, MONICA	26/05/1976	-
ALVAREZ TALLEDO, PASCUAL	21/04/1957	14931613J
ANDRES GARCIA, JOSEFA	21/12/1924	22844004J
BAXTER, JOAN	15/04/1951	X8946273D
BEGG, JOHN ROGER STI	15/11/1950	X5905487F
BENDZIUTE, RIMA	13/06/1982	X9084893P
BERMUDEZ VIDAL, JOSE	06/01/1922	22867766Q
BLOOMFIELD, NICOLA JAYNE	02/03/1972	X8787399L
BOLZ, JURGEN	31/03/1943	X8919960P
BOLZ, PALMATIA	25/09/1950	X8919966Z
BORGES CORREIA, NELSON ROBERTO	04/03/1977	X9258481S
BRADLEY, SIMON CRAIG	08/12/1981	X5738892R
BROJBAN, RAMON VALENTINA	07/08/1987	X4788987L
BURKE, AUDREY	10/09/1983	R780769
BURKE, DEBORAH MARY	12/03/1985	R780770
BURKE, GLENE JOSEPH	21/02/1993	-
BURKE, JOSEPH	03/06/1959	R780775
BURKE, LAURA MARTINA	21/02/1993	-
BURKE, LOUISE PATRICI	11/06/1987	R780768
BURKE, MARTINA	18/08/1962	R780776
BURLACU, MARIA	30/10/1961	X8456182W
BURN, DAVID	23/09/1943	450097636
BURNEY, ANDRE GRAHAM	22/06/1957	450853156
BURR, HAZEL SUSAN	05/05/1952	X2953511N
BURR, JUSTIN JASON	24/04/1970	027645923
BURR, MAXINE LORA	25/04/1971	107570976
BURTON, MICHAEL AARON	03/08/1984	300271523
BUTCHER, FLORENCE JANE	11/11/1940	X6103895V
BUTCHER, PETER	27/08/1942	704930795
BUTCHER, VIVIEN	30/09/1942	704930794
BUTLER, BRENDA ROSEMAR	24/02/1938	450390947
BUTLER, JEFFREY JOHN	08/01/1934	25120213
BUTLER, MICHAEL JOHN	12/12/1933	450390633
BUTLER, VALERIE ANN	25/06/1940	29784675
BUTTERS, HAZEL	20/09/1949	452609942
CALDERON JIMENEZ, ISABEL	17/11/1923	22844032H
CAMPOS ROMERO, ROSA	24/12/1979	-
CAMPOS SANTIAGO, TRINIDAD	15/08/1994	-
CAPILLA CORTINA, LEONOR	12/02/1928	02077883V
CAPOTE LOPEZ, JESUS	06/08/1950	X8942052C
CASEY, EMNIE	03/07/1945	X5326153C
CAZACU, RADU VASILE	30/01/1987	X7583555H
CHIROSCA, COSTEL	24/08/1970	X9083632N
CHIROSCA, VICTOR	22/01/1969	X9083607X
IVANOVA GEORGIEVA, RALITSA	24/02/1980	X8718617F
JONES, ANDREA WENDY	12/09/1961	X6215325N

Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	N.I.F./ N.I.E/ Pasaporte
JOZWIAK, MAREK DANIEL	17/03/1978	X9352562A
KAHLE, EVELIN	22/02/1955	X2965349M
KASAJIMA, KATSUMA	04/04/1962	X1065277D
KASSIMI, TJANI	01/01/1964	X3984841E
KELLY, CAROL LYNN	17/12/1944	X6069277Z
KELLY, KEVIN BARRY	12/12/1942	X6069283C
KENDREW, CHRISTINE	06/01/1963	X6319825T
KEPISTY, MATEUSZ	03/09/1987	X9066570Q
KHABER, BRAHIM	13/11/1971	X2501347M
KINLOCH, ROBERT CHARLES	30/05/1960	X5778334K
KLAASSEN, WILHELMUS HENR	03/07/1967	X8010104D
KLAWONN, PETER KONRAD	08/06/1950	X3014004S
KLAWONN, URSULA ELSE	17/11/1951	X3013999X
KOMITOV, BORISLAV NIKOL	28/03/1965	X5891582V
KONSTANTINOVA DRAGOEVA, MONIKA	28/04/1981	X8881975L
KOSTOV YAKOV, MLADEN	07/07/1956	X5117964G
KRALL, OLAF HARALD	09/12/1944	X6061667V
KRAVCHUK, PYLYP	28/11/1953	X3521340V
KROGSTAD, ARNE	16/09/1933	X3563215D
KUHLIG, SONJA KARIN	14/09/1961	X0660275Z
LARBET, CHRISTINE ANN	15/02/1951	X2850815B
LINDE, LEIF THORBJORN	08/07/1961	X4889181W
LUCAS, PAMELA ANNE	29/12/1943	X3074926X
LYUBCHEVA YAZADZHEVA, SNEZHANA	05/08/1980	X9263453L
MANOLACHE, CRISTIAN	15/12/1983	X7113760K
MANZAT, DUMITRA	16/12/1937	X8742732H
MARKOV YORDANOV, PETAR	02/07/1969	X6925094R
OPREA, PAVEL	28/03/1961	X9118594Z
OSMAN, TIMUR NIDAI	17/01/1957	X7908951X
PANDREA, FLORIN	02/08/1974	X8694300R
PENAFIEL, ANGEL RODRIGO PARRA	02/08/1962	X8811569Q
PENAFIEL, HILDA MARIA	31/12/1960	X8811525H

Asimismo los menores:

- D.C.A., nacido el 30/09/2011, siendo su representante legal Francisca García Torrijos, con NIF: 70722384Y.

- J.M.B., nacido el 22/01/2000, siendo su representante legal Joseph Burke, con PASAPORTE: R780775.

- J.R.C., nacido el 12/11/2011, siendo su representante legal Francisca García Torrijos, con NIF: 70722384Y.

- L.C.K., nacida el 04/07/1997, siendo su representante legal Stephen Mark Kendrew, con NIE: X6319828A.

- L.H.P., nacido el 18/03/2004, siendo su representante legal Carla Cooper, con PASAPORTE: 204522972.

- M.A.B., nacida el 21/10/2003, siendo su representante legal Joseph Burke, con PASAPORTE: R780775.

- R.M.O., nacido el 01/04/1998, siendo su representante legal Ana Miu, con PASAPORTE: 11389329.

- R.R.R., nacida el 25/11/2012, siendo su representante legal Francisca García Torrijos, con NIF: 70722384Y.

- S.A.B., con PASAPORTE: 107502105, nacida el 25/08/1999, siendo su representante legal Justin Jason Burr, con PASAPORTE: 027645923.

- S.J.B., con PASAPORTE: 400690724, nacida el 13/08/2002, siendo su representante legal Justin Jason Burr, con PASAPORTE: 027645923.

Otorgándoles el plazo de un mes para interponer recurso de reposición, conforme a los arts. 116 y 117 de la ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo, o de dos para interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Habiendo sido imposible practicar la notificación, se procede al trámite mediante la exposición de este edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, dando así cumplimiento a lo prevenido en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, haciéndoles saber que durante un período de 10 días, a partir del siguiente al de su inserción en el boletín oficial, podrán comparecer ante el Servicio de Estadística de este Ayuntamiento, sito en Ronda Ciudad de La Unión, n.º 4, pudiendo manifestar cuanto sea conveniente en su derecho.

Se hace constar que, los datos de domicilio en el que se causa baja se expondrán en el Tablón de Edictos y en la Web municipal (Tablón de Edictos Electrónico) del Ayuntamiento a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cartagena a 12 de febrero de 2015.—El Concejal Delegado, José Cabezos Navarro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

3740 Edicto de bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Por Resolución del Concejal Delegado del Área, se acuerda la baja de oficio por inscripción indebida del Padrón Municipal de Habitantes por incumplimiento de los artículos 54.1 y 68 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial a las personas que a continuación se relacionan,

Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	N.I.F./ N.I.E./Pasaporte
BRADLEY, SHERLIE ANNE	06/05/1953	X3540428S
CASTILLO SOTO, PEDRO GERMAN	17/08/1974	X3676970Y
DOWDEN, ELIZABETH CLARE	09/04/1970	X4964218J
FAIRCLOUGH, DAVID WILLIAM	19/07/1951	X3224608P
GASMI, ABDELAZIZ	20/01/1981	X2678898L
GOMEZ, LEONARDO MARCE	19/06/1964	X4511947Z
GUAMAN CAMPOS, JOSE RODRIGO	07/02/1974	X4173182Q
HALL, CAROLYN	27/04/1956	X0865905R
JEBRANE, BADIA	01/01/1968	X2661075K
LEMRADET, YOUSSEF	03/06/1964	X2711532Q
MEGREZ, FATIHA	10/06/1964	X2789963V
MELNYK, OLEKSANDR	21/10/1961	X3668570R
MILANOVA MIRKOVA, NIKOLINA	22/01/1971	X8520398W
MURPHY, PHILIP JEROME PETER	20/07/1956	X4312077Z
NEFZI, MEHREZ	16/06/1973	X9267707H
ONUOHA, ROSELYN	20/01/1956	X2963427S
PEREIRA CAMPOS, ALFREDO	27/07/1972	X5544724E
SWEENEY, LYNNE TERESA	19/09/1965	X5781531K
TALHA, LAHBIB	15/02/1992	X5954568Y
TALHA, MOHAMED	01/01/1958	X2638872J

Asimismo los menores:

- J.A.C.F., nacida el 11/07/2003, con NIE: X8358072X, siendo su representante legal D.ª Andreia Filipa Moraes Carias, con NIE: X8358094D.
- M.P.M.S., nacido el 20/11/2000, con NIE: X5781522N, siendo su representante legal D. Philip Jerome Peter Murphy, con NIE: X4312077Z.
- R.D.M.S., nacido el 20/04/1998, con NIE: X5781534R, siendo su representante legal D. Philip Jerome Peter Murphy, con NIE: X4312077Z.

Otorgándoles el plazo de un mes para interponer recurso de reposición, conforme a los arts. 116 y 117 de la ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo, o de dos para interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Habiendo sido imposible practicar la notificación, se procede al trámite mediante la exposición de este edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, dando así cumplimiento a lo prevenido en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, haciéndoles saber que durante un período de 10 días, a partir del siguiente al de su inserción en el boletín oficial, podrán comparecer ante el Servicio de Estadística de este Ayuntamiento, sito en Ronda Ciudad de La Unión, n.º 4, pudiendo manifestar cuanto sea conveniente en su derecho.



Se hace constar que, los datos de domicilio en el que se causa baja se expondrán en el Tablón de Edictos y en la Web municipal (Tablón de Edictos Electrónico) del Ayuntamiento a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cartagena, 16 de febrero de 2015.—El Concejal Delegado, José Cabezos Navarro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

3741 Edicto de notificación bajas por caducidad de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 124.4.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 28 de Abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de Abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido los interesados a formalizar su Renovación en la Inscripción Padronal.

APELLIDOS	NOMBRE	F. NTO.	DOCUMENTO
ABDOU ALI	ALI	01/01/1982	04BB14775
AIDAOU	DJOULDE	02/10/1984	01372178
ALY SOKHONA	BAKARY	31/12/1989	M0398981
AMEUR	YASSINE	13/04/1984	Y2144998D
BECERRA ROJAS	M. GRACE	28/04/1968	Y2310833Z
BRETON DE LOS SANTOS	EMMANUEL	24/12/1985	Y2612632F
CARTAGENA VELASCO	CARMEN ROSA	16/03/1980	Y0143471B
DURIC	VLADENA	30/11/1992	Y2653020F
ECHEVERRY RIOS	LUZ MELANY	24/06/1961	X8242755S
EL AMINE	MOHAMMED	30/07/1988	7309991
EL HASNAOUI	RACHID	02/03/1982	HC4597146
FAÑA LOPEZ	NICOLAS DE JESUS	22/01/1986	Y2623395Y
FARAJI	IBTISSAM	18/03/1980	W182059
HIERRO OGANDO	WENDY MARIANA	26/06/1981	MD0173114
KATFI	YOUSSEF	03/07/1982	X3375808Y
LUDLAM	MARCIA ANN	22/12/1951	X5589902M
MAHFOUDI	RABAH	09/02/1988	VB4938051
MAMANI	NATIVIDAD DE LOS ANG	25/12/1987	AAA209547
MELHA	REDOUANE	27/11/1985	QG8754640
MOLINA HERNANDEZ	JUSDEILYN ROSSELIN	07/11/1984	C1169096
MUNTALA	MOHAMMED	30/05/1993	H2609282
ODIGIE	PRINCE AUGUSTINE	01/08/1963	A03530011
PATNELLA GONZALEZ	CARLOS ANTONIO	20/01/1985	X7385592Q
PAULINO JOHNSON	GABRIEL	18/02/1986	Y2625600A
SIDI	MOHAMED SALEC	01/01/1982	0929146
SINGH	RAVINDER	09/04/1990	G1091364
SOYAL	MINTU	08/12/1983	F0294017
VICENTES GONZALES	MARTHA	29/07/1987	Y1176775V
WAHAB	MOHAMMED	20/07/1987	H2293872
ZAHRAOUI	ABDERRAHIM	13/10/1983	Y1902888C
ZHAN	XIAOFEN	19/09/1972	X4464750J

Asimismo los menores de edad:

Nombre y apellidos	F. nto.	Documento
A.B	29/08/2010	Y1447623V
A.H	17/10/2012	-
D.B	10/02/2010	Y2258194E
S.A	19/03/2012	UR8696353

He resuelto

Declarar que las siguientes inscripciones padronales han caducado y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 20 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se hace constar que, los datos de domicilio en el que se causa baja se expondrán en el Tablón de Edictos y en la Web municipal (Tablón de Edictos Electrónico) del Ayuntamiento a partir de la publicación mencionada en el párrafo anterior.

Lo mandó y firma la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Cartagena, 13 de febrero de 2015.—La Alcaldesa, Pilar Barreiro Álvarez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

3742 Edicto de bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Por Resolución del Concejal Delegado del Área, se acuerda la baja de oficio por inscripción indebida del Padrón Municipal de Habitantes por incumplimiento de los artículos 54.1 y 68 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial a las personas que a continuación se relacionan,

Apellidos y nombre	F. nacimiento	N.I.F./ N.I.E/ Pasaporte
BRAI, CLAUDIU VIOREL	12/05/1980	X6739108Q
CHARBAULT, JEAN SEBASTIAN GEORG	06/08/1982	X9480408S
HAKMI, CHEIKH	01/01/1952	X2790068F
KOUIDRI, BOUTAIB	15/11/1961	X2801169E
LIU, BOCHUN	19/08/1947	X2917941T
MEGHALFI, ABDELKADER	01/01/1965	X2815187X
MEZNAGUI, ABDELKRIM	02/05/1965	X4787072J
NAIT BELLA, LAHSENE	01/01/1966	X2632098R
NEWBY, DIANE BERYL	01/03/1949	X7402923M
NEWBY, ROBERT MICHAEL	21/02/1939	X7402947Y
NHEU, FRANCISCO ANTONIO	13/05/1960	X0647757P
NIKOLOV, ILIYA ASENOV	04/07/1965	X8393306P
NIKOLOVA NIKOLOVA, VESKA	21/12/1961	X3452068K
NOR, RAMDANE	14/12/1967	X3863344B
NYS, IVO	22/09/1975	X4762208N
PEREZ MARIÑO, LIDA SUSANA	21/12/1966	X4423224W
SALMI, EL BACHIR	01/02/1964	X2833659J
SCHMIDT, MANFRED FRITZ	17/08/1935	X5627110E
SCHMOLE, FRANZ DIETER	06/08/1944	566444007
SCHOCH, ULRIKE	19/11/1944	8077181424
SCHONNOPP, HARRY HEINZ GU	31/12/1928	2514056005
SCHONNOPP, RENATE MARIA	05/07/1929	2514055994
SCHULZ, HANS JURGEN	16/10/1956	X3097155K
SCHUMANN, RUTH	13/11/1952	1474801957
SCOTT, JAMES	13/02/1937	X8955987V
SCOTT, JOHN	14/07/1939	X7502632D
SEGALEN, KATELL	30/10/1979	00PF60375
SEIDEL, VOLKER	21/05/1981	6396168007
SEMERE, LASZLO ISTVAN	15/01/1971	06838421
SEMERE, VIORICA	28/05/1973	08088246
SEMMENS, GORDON THOMAS	19/10/1944	025955072
SEMMENS, JEAN AUDREY	09/06/1943	025955073
SENNETT, BRIAN REGINALD	09/05/1935	X2168406N
SHENTON, ZOE	01/12/1972	33680540
SHERIDAN, ANGELIQUE MARY	31/07/1968	7040743880
SHIPP, ANDREW	06/10/1953	X4957707B
SIAN, AWTAR KAUR	13/08/1939	036629916
SIAN, MOHINDER SINGH	07/01/1939	036629935
SIBICEANU, VASILICA	12/08/1983	11025773
SIDLAUSKAS, ANDRIUS	07/11/1979	808908
SYMES, JULIE ANNE	21/01/1960	X5778331H

Asimismo los menores:

- M.C.S.S., con fecha de nacimiento 12/08/2008, siendo su representante legal D.^a Mihaela Severin, con NIE: X8456132K.
- P.P.S., con PASAPORTE: P367779, fecha de nacimiento 21/08/1997, siendo su representante legal D.^a Angelique Mary Sheridan, con PASAPORTE: 7040743880.
- S.L.S., con PASAPORTE: 13563789, fecha de nacimiento 20/09/2007, siendo su representante legal D. Lucian Ioan Sclifos, con NIE: X8461443L.
- S.S.A., con PASAPORTE: 329967694, fecha de nacimiento 10/05/1997, siendo su representante legal D. Sevdalin Yakimov Alekov, con NIE: X4834314J.
- V.S.S., con PASAPORTE: 08456755, fecha de nacimiento 03/11/1997, siendo su representante legal D. Laszlo Istvan Semere, con PASAPORTE: 06838421.

Otorgándoles el plazo de un mes para interponer recurso de reposición, conforme a los arts. 116 y 117 de la ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo, o de dos para interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Habiendo sido imposible practicar la notificación, se procede al trámite mediante la exposición de este edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, dando así cumplimiento a lo prevenido en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, haciéndoles saber que durante un período de 10 días, a partir del siguiente al de su inserción en el boletín oficial, podrán comparecer ante el Servicio de Estadística de este Ayuntamiento, sito en Ronda Ciudad de La Unión, n.º 4, pudiendo manifestar cuanto sea conveniente en su derecho.

Se hace constar que, los datos de domicilio en el que se causa baja se expondrán en el tablón de edictos y en la Web municipal (tablón de edictos electrónico) del Ayuntamiento a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cartagena, 18 de febrero de 2015.—El Concejal Delegado, José Cabezos Navarro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

3743 Edicto de bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Por Resolución del Concejal Delegado del Área, se acuerda la baja de oficio por inscripción indebida del Padrón Municipal de Habitantes por incumplimiento de los artículos 54.1 y 68 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial a las personas que a continuación se relacionan,

Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	N.I.F./ N.I.E./Pasaporte
ASCHIOPOAIE, EMILIA	09/03/1977	2770309226331
ASTLEY, ROBERT JOHN	20/09/1949	306479588
BOWMAN, DERECK LEONARDO	13/07/1941	X6287497X
COLLEDGE, REBECCA LOUISE	28/01/1978	-
CONTRERAS, ROBERTO	15/03/1971	05VK55855
HUTCHINSON, ALAN PAUL	16/07/1956	X7598473D
IRENE, SUE ANN	19/10/1954	-
IVANOVA TSVYATKOVA, POLYA	29/01/1990	X9786487X
LOPEZ MORLING, GEORG KRISTIAN	17/04/1989	-
MARTINS FARIA, SONIA MARISA	03/01/1974	X9786701V
MINCU, GHEORHITA	05/06/1956	12009927
MOLEIRO LOPES, CARLOS ALBERTO	13/08/1950	X8704623C
PFISTER, ANTHONY CHRIST	18/01/1991	X1916152E
REID, LINDSAY	14/04/1952	X6030900R
ROBERTSON, DIANE CAROLYN JANE	07/07/1951	X6030892Q
SCHESTAK, CHRISTIANE	25/04/1966	-
SMALLWOOD, MICHAEL JAMES	01/12/1959	X5426039V
STEFAN, VASILE	11/02/1963	X8381832B
TETIC, DORIN ROBERTO	02/04/1987	X8550452H
THOMPSON, HELEN MARY ANG	14/10/1970	X5594448C
THOMPSON, MARTYN	13/05/1955	X5508184Y
THOMPSON, SAM ELLIOT	12/07/1995	102903981
THORN, REX STUART	12/11/1933	X4817510E
THORN, TERENCE	08/11/1944	X4931310H
THORPE, LYNN SHARON	10/10/1971	X2754545L
TIERNEY, ANN	01/10/1946	X2661879C
TIERNEY, MICHAEL PATRICK	30/11/1950	X2661906R
TINDALL, THOMAS THOMPSON	12/08/1949	452856810
TINNION, DAVID	27/10/1936	X6564091Y
TINNION, SYLVIA ROSEMARY JEAN	24/01/1939	X6564084E
TISSERAND, GUY MAURICE	24/08/1937	011070100101
TOADER, MARIA	18/09/1958	12398524
TOMA, MARIAN	11/12/1972	09362674
TOMAS RICARDO POMBO, CARLA MARIA	27/10/1971	10076172
TOMAS RICARDO POMBO, INES	17/01/1996	14574081
TOMLIN, JANET	25/07/1942	018302261
TOMLIN, ROGER WILLIAM	07/02/1939	01832344
TSVETANOVA BATSOVA, ISKRA	31/01/1981	X6546947C
TSVETKOV BATSOV, KRASIMIR	16/12/1982	X6694380T
VERDES, NECULAI	27/02/1966	X6534577R

Asimismo los menores:

- A.C.B., con fecha de nacimiento el 28/09/2002, siendo su representante legal Claudiu Viorel Brai, con NIE: X6739108Q.
- D.A.B., con fecha de nacimiento el 18/05/2010, siendo su representante legal Claudiu Viorel Brai, con NIE: X6739108Q.
- M.T.R.P., con fecha de nacimiento el 22/02/2001, siendo su representante legal Carla María Tomás Ricardo Pombo, con PASAPORTE: 10076172.
- M.T.R.P., con fecha de nacimiento el 15/05/2006, siendo su representante legal Carla María Tomás Ricardo Pombo, con PASAPORTE: 10076172.
- R.T., con PASAPORTE: LK859809, fecha de nacimiento el 18/10/1997, siendo su representante legal Ramune Tolvaisiene, con NIE: X5622135S.
- R.T., con PASAPORTE: LK859809, fecha de nacimiento el 18/10/1997, siendo su representante legal Ramune Tolvaisiene, con NIE: X5622135S.

Otorgándoles el plazo de un mes para interponer recurso de reposición, conforme a los arts. 116 y 117 de la ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo, o de dos para interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Habiendo sido imposible practicar la notificación, se procede al trámite mediante la exposición de este edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, dando así cumplimiento a lo prevenido en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, haciéndoles saber que durante un período de 10 días, a partir del siguiente al de su inserción en el boletín oficial, podrán comparecer ante el Servicio de Estadística de este Ayuntamiento, sito en Ronda Ciudad de La Unión, n.º 4, pudiendo manifestar cuanto sea conveniente en su derecho.

Se hace constar que, los datos de domicilio en el que se causa baja se expondrán en el Tablón de Edictos y en la Web municipal (Tablón de Edictos Electrónico) del Ayuntamiento a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cartagena, 18 de febrero de 2015.—El Concejal Delegado, José Cabezos Navarro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

3744 Edicto de bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Por Resolución del Concejal Delegado del Área, se acuerda la baja de oficio por inscripción indebida del Padrón Municipal de Habitantes por incumplimiento de los artículos 54.1 y 68 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial a las personas que a continuación se relacionan,

Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	N.I.F. / N.I.E./Pasaporte
AGUIRRE CASTAÑO, GUSTAVO	26/07/1967	15907619
ARZAMENDIA, LORENZA	10/08/1982	X9805772K
BARBA LOPEZ, JORGE RUBEN	13/12/1975	SJ10592
BARBA LOPEZ, VICTOR MAURICI	10/09/1978	SJ10558
BOWMAN, DERECK LEONARDO	13/07/1941	X6287497X
CAREY, PAUL JOHN	11/07/1949	X2729174V
CIOCRAC, MARINEL	29/04/1987	TC068037
HUTCHINSON, ALAN PAUL	16/07/1956	X7598473D
JOYCE, HELEN	23/07/1974	206931946
LENGRAND, DENIS	20/01/1970	X0629446M
MATEI, CRISTIAN ALBERTO	02/06/1985	AS649320
MATEI, VALENTIN IONUT	25/04/1990	AS373476
PHIPPS, RAYMOND	13/02/1938	X9688715B
QUISPE YANEZ, EDWIN EFRAIN	02/08/1982	X3925263Z
VILLAGOMEZ GUTIERREZ, MAURA	30/11/1956	X6814810W
ZONG FEN, SUSANA	26/01/1995	-

Asimismo los menores:

- A.C.B., nacido el 28/09/2002, siendo su representante legal Claudiu Viorel Brai, con NIE: X6739108Q.

- D.A.B., nacido el 18/05/2010, siendo su representante legal Claudiu Viorel Brai, con NIE: X6739108Q.

- E.S.B., nacida el 25/05/2008, siendo su representante legal Martyn Chales Burgess, con NIE: X4481613V.

- S.B., con NIE: X9198589S, fecha de nacimiento el 01/01/2006, siendo su representante legal Alan Bond, con NIE: X5539324G.

Otorgándoles el plazo de un mes para interponer recurso de reposición, conforme a los arts. 116 y 117 de la ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo, o de dos para interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Habiendo sido imposible practicar la notificación, se procede al trámite mediante la exposición de este edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, dando así cumplimiento a lo prevenido en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, haciéndoles saber que durante un período de 10 días, a partir del siguiente al de su inserción en el boletín oficial, podrán comparecer ante el Servicio de Estadística de este Ayuntamiento, sito en Ronda Ciudad de La Unión, nº 4, pudiendo manifestar cuanto sea conveniente en su derecho.



Se hace constar que, los datos de domicilio en el que se causa baja se expondrán en el Tablón de Edictos y en la Web municipal (Tablón de Edictos Electrónico) del Ayuntamiento a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cartagena, 17 de febrero de 2015.—El Concejal Delegado, José Cabezos Navarro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

3745 Anuncio de requerimiento a Flabio Dolci España, S.L., Resolución de la Alcaldía 131/2015 de fecha 19 de febrero de 2015.

Mediante Resolución de la Alcaldía n.º 131/2015 de fecha 19 de febrero de 2015 se resolvió:

“...**Primero.** Reiterar el requerimiento a la Oficina Técnica Municipal para que emita informe sobre la situación de las naves o instalaciones de referencia y demás elementos que puedan contribuir a la determinación de los daños y perjuicios en el expediente de resolución del contrato indicado, así mismo, reiterar el requerimiento a la Intervención Municipal para que emita informe sobre la resolución del contrato de referencia y sus consecuencias económicas en cuanto a derechos y obligaciones y en cuanto a la determinación de daños y perjuicios que se pudieren derivar de la misma.

Segundo. Requerir a la empresa Flabio Dolci España, S.L. para que en un plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación de la presente, se indique un día y hora para que los técnicos municipales puedan comparecer en dichas instalaciones y hacer las comprobaciones que fueren necesarias en el exterior o interior de las mismas, para lo que se entendería necesario presencia del personal de la citada empresa que posibilite el acceso a las mismas instalaciones, ya que para la evacuación de dichos informes será necesaria la comprobación de las instalaciones de referencia en el expediente, y la entrada en las mismas, sometiendo el requerimiento formulado en el resuelto primero a lo dispuesto en el presente.

Tercero. Suspender el transcurso del plazo máximo legal para resolver el procedimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común desde la formulación del presente requerimiento de informes hasta la recepción de los mismos, en todo caso este plazo no podrá exceder de tres meses...”

Habiéndose intentado en tres ocasiones la notificación de dicha resolución en su último domicilio conocido sin que la misma haya podido llevarse a cabo, a tenor de lo dispuesto en el art. 59. 5.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sirva la presente como notificación a Flabio Dolci España, S.L. con C.I.F. B-73761140 a los efectos oportunos.

De igual modo se pone en su conocimiento que la referida resolución constituye un acto de mero trámite a los efectos de lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que frente a la misma quepa recurso alguno.

Cehegín, 13 de marzo de 2015.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

3746 Oferta de Empleo Público 2015 del Ayuntamiento de Cieza.

Provincia: Murcia.

Corporación: Cieza.

N.º de Código Territorial: 30019.

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2015, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza, de fecha 12 de marzo de 2015.

Personal Funcionario de Carrera

- Grupo/Subgrupo: C/C1. Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales. Clase: Cabo de Policía Local. Número de Vacantes: Tres. Denominación: Cabo Policía Local. Turno: Promoción Interna.

Cieza, 12 de marzo de 2015.—La Concejala Delegada de Personal, M.ª José García Parra.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

3747 Decreto de delegación de funciones del Alcalde.

Mediante decreto del Sr. Alcalde, de fecha 10 de marzo de 2015, se ha resuelto:

1.º- Delegar las funciones que como Alcalde me corresponden en el Primer Teniente de Alcalde, don Carlos J. Martínez Ruiz, los días 11 y 12 de marzo de 2015.

2.º- Procédase a publicar la presente delegación de funciones en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de su efectividad a partir del día siguiente al de la fecha del Decreto.

En La Unión, a fecha de la firma.—El Concejal Delegado, Ginés Raja Hernández. (firmado digitalmente).

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

3748 Aprobación definitiva de la modificación del Plan Económico-Financiero 2014-2016.

Aprobado inicialmente la "Modificación del Plan Económico-Financiero 2014-2016" del Excmo. Ayuntamiento de La Unión, por el Pleno de la Corporación en su sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2015, y de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, fue expuesto al público por plazo de quince días, mediante edicto en el BORM n.º 41, de fecha 19 de febrero de 2015, durante los cuales los interesados pudieron examinarlo y presentar las reclamaciones que estimaron procedentes.

No habiéndose presentado reclamaciones; a continuación se publica el presente edicto, según establece el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Unión, a la fecha de la firma.—El Concejal Delegado, Ginés Raja Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

3749 Anuncio de exposición pública del padrón del bimestre enero-febrero de 2015 de tasas, por suministro de agua, alcantarillado, recogida de basuras, e Impuesto regional de saneamiento y depuración de aguas residuales.

Por Decreto del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 20 de febrero del 2015; se procedió a la aprobación de los padrones correspondientes a las siguientes tasas municipales e impuestos regionales:

Confeccionado el Padrón de las Tasas de, Suministro de Agua Potable Servicio de Alcantarillado, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, y Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales; correspondiente al bimestre enero-febrero del 2015, por los importes que a continuación se detallan:

- Suministro de agua potable	347.481,61	euros
- Servicio de alcantarillado.....	67.976,39	"
- Recogida de residuos sólidos.....	136.645,48	"
- Saneamiento y depuración aguas residuales	85.996,15	"

1.º- Establecer el periodo voluntario de cobro del padrón correspondiente al bimestre enero-febrero del 2015 de las tasas municipales e impuestos regionales, en dos meses a partir de la publicación del edicto. Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con el recargo de apremio, intereses de demora y costas que ocasionen.

2.º- El pago de las cuotas correspondientes en periodo voluntario, podrá efectuarse en las oficinas de la empresa mixta municipal, sitas en la C/ Andrés Cegarra, 14; o mediante domiciliación bancaria habilitada a tal efecto.

3.º- El pago de las cuotas en periodo ejecutivo se realizará en el Excmo. Ayuntamiento de La Unión, sito en la C/ Mayor, 55; de este Municipio.

La Unión, a la fecha de la firma.—El Concejal Delegado, Ginés Raja Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

3750 Expediente núm. 850/2015 de modificación de créditos que afecta al Presupuesto Municipal 2015.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo del año 2015, el expediente núm. 850/2015, de modificación de créditos que afecta al Presupuesto Municipal para el ejercicio 2015, se expone al público durante quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Los Alcázares, 16 de marzo de 2015.—La Secretaria, Ana Belén Saura Sánchez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Anastasio Bastida Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3751 Aprobación definitiva del proyecto de revisión (liquidación primera fase) y modificación del Plan Especial de Infraestructuras Hidráulicas de la Zona Norte del Municipio de Murcia. Expte. 38/13.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2015, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Revisión (liquidación primera fase) y Modificación del Plan Especial de Infraestructuras Hidráulicas de la zona norte del municipio de Murcia.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Organo de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

El texto de las normas urbanísticas de la referida modificación del Plan Especial es el siguiente:

"Artículo 1. Ámbito

1. Las premisas para el diseño de las infraestructuras previstas de abastecimiento y saneamiento se corresponden con la superficie de suelo clasificado como urbanizable correspondiente a los sectores afectados especificados en la Memoria y que debe quedar dotado de tales servicios, no dependiendo del ritmo de la ejecución de la urbanización, la edificación o de la ocupación de las viviendas.

2. El desarrollo urbanístico de dichos sectores se ajustará en lo concerniente a las soluciones de sus infraestructuras a las determinaciones del mismo, tanto en sus instrumentos de planeamiento de desarrollo como en los correspondientes proyectos de urbanización.

3. Los urbanizadores y propietarios de terrenos incluidos en este ámbito quedarán sujetos a las obligaciones que se derivan de este PEIH.

Artículo 2. Ejecución y financiación de las infraestructuras

1. Con arreglo a lo dispuesto en el art. 80.e) de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, la financiación del conjunto de obras de conducciones de abastecimiento y saneamiento previstas por el Plan Especial, debe correr a cargo de los propietarios de terrenos comprendidos en los sectores de suelo urbanizable del crecimiento noreste de la ciudad que aparecen relacionados en la Memoria, exceptuándose los colectores generales de la competencia de la Administración Autonómica, y en su caso la estatal, que serán financiados por ambas en la forma que estimen oportuno.

2. Una vez ejecutadas algunas de las infraestructuras previstas en el Plan Especial aprobado en diciembre de 2004, y que han quedado incluidas en la denominada fase a liquidar o primera fase, la incorporación del resto de los sectores previstos al desarrollo urbanístico de la zona norte precisará de la ampliación de la capacidad de evacuación del sistema de saneamiento, bien incrementando la capacidad del tanque de tormentas o prolongando el desdoblamiento o la capacidad del azarbe Mayor.

3. Para los sectores que en el futuro quieran desarrollarse dentro de los previstos en el ámbito del actual Plan Especial, habiendo quedado sin efecto el actual sistema de ejecución y financiación anticipada de las infraestructuras, pero no el criterio de la equitativa participación en gastos, se establece el sistema de cálculo de la aportación de cada sector a las obras de infraestructuras:

a. Se calculará para el sector el coeficiente proporcional de participación en el actual Plan Especial.

b. Se calculará el coste del total de las obras pendientes a los precios unitarios de las obras en ese año. En el caso de las obras ya realizadas antes de la revisión de 2014, éstas serán actualizadas en términos reales tomando como año de referencia inicial el de 2014.

c. Se aplicará a este presupuesto teórico actualizado el coeficiente de participación obteniendo así la aportación equivalente en obras a precio actualizado a esa fecha.

d. Con esa aportación equivalente se establecería por la Concejalía de infraestructuras y Aguas de Murcia las obras de ampliación del sistema a ejecutar por el sector o bien la aportación económica por valor equivalente para obras comunes a varios sectores.

Artículo 3. Ejecución de las obras por los propietarios o entrega de su importe en metálico.

1. La aprobación definitiva del proyecto de obras extracto del PEIH o el abono en metálico correspondiente calculado según lo dispuesto en el artículo precedente se acompañará a la aprobación definitiva del proyecto de urbanización de cada una de las Unidades de Actuación en que se hayan dividido los ámbitos o sectores.

2. Al tal efecto el proyecto de urbanización de la unidad contendrá en anexo al mismo los cálculos de su aportación económica y en su caso el proyecto de las obras a realizar. Para la publicación y efectividad de la aprobación del Proyecto de Urbanización se deberá de haber garantizado las cantidades correspondientes a las obras a realizar o aportación en metálico, no pudiendo iniciarse las obras de urbanización en tanto no se cumplan dichos compromisos, esto es, contratación e inicio conjunto de las obras del PEIH, con garantía suficiente de su ejecución, o entrega de la cantidad económica correspondiente, de acuerdo con el sistema de cálculo indicado.

Con anterioridad a la redacción y tramitación del Proyecto de urbanización del sector, se solicitará por el urbanizador al Ayuntamiento la determinación de las obras establecidas por el Plan Especial, necesarias para la conexión del sector y la aportación económica que en cumplimiento de las determinaciones del mismo le corresponden al sector. Las obras necesarias podrán consistir en las físicamente necesarias para la conexión del sector, o bien obras de reforzamiento o complemento del conjunto de las redes diseñadas en este Plan Especial, según se determine motivadamente en los informes municipales emitidos por los Servicios Técnicos competentes en materia de infraestructuras.

3. Si el promotor, urbanizador o propietario optan por la aportación económica, el Ayuntamiento de Murcia acometerá la ejecución de las obras, una vez obtenida la financiación, por cualquiera de los medios previstos en la legislación aplicable.

4. En caso de que opten por la ejecución de obras habrá de procederse a la liquidación de las obligaciones económicas calculadas como participación en el conjunto de las infraestructuras y el importe presupuestado de las obras a realizar por el urbanizador, abonándose en metálico la diferencia al Ayuntamiento.

5. En ningún caso el importe de las obras realizadas por los particulares a cuenta de sus obligaciones podrá ser superior a su contribución económica en el conjunto del Plan Especial.

6. La fecha de devengo para el ingreso de las cantidades a repercutir a los sectores afectados contemplada en la presente Modificación, esto es, la de la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización, será también de aplicación a aquellos sectores a los que habiéndose efectuado el giro antes de la misma, y no habiendo satisfecho su importe, vean actualizadas sus cuotas como consecuencia de la liquidación.

La deuda habrá de satisfacerse en metálico por estos sectores afectados, no pudiendo sustituirse su ingreso por la ejecución de proyecto de obra en la proporción correspondiente.

Artículo 4. Disponibilidad de los terrenos.

1. Para la ejecución de las obras correspondientes a los distintos tramos de conducciones de agua potable y saneamiento, cuando sean ejecutados por el Ayuntamiento de Murcia, será precisa la disponibilidad de los terrenos necesarios al efecto.

Corresponderá al Ayuntamiento de Murcia, llevar a cabo las actuaciones previstas para la obtención de dichos terrenos, utilizando para ello los mecanismos que resulten apropiados según la legislación urbanística vigente, incluso la mera cesión anticipada de los mismos, con reserva del aprovechamiento urbanístico que generen a favor del propietario cedente.

2. En cuanto a los proyectos de colectores generales e infraestructuras que son competencia de la Administración Autonómica y estatal, el Ayuntamiento de Murcia colaborará con las mismas con la puesta a disposición de los terrenos necesarios para su construcción.

Artículo 5. Condiciones generales.

En los aspectos no regulados explícitamente en las presentes Normas, serán de aplicación los criterios y conceptos definidos en la Memoria y documentación del presente Plan Especial, las determinaciones de la legislación de Suelo y demás normas que resulten de aplicación.”

Murcia, 11 de marzo de 2015.—El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3752 Reorganización de Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia y nombramiento de nueva Concejala Delegada.

En virtud de Decreto de la Alcaldía se ha dispuesto lo siguiente:

"Murcia, 12 de marzo de 2015

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por el art. 124.4 k) y 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo en disponer:

Primero. Integrar la Oficina de la Bicicleta, en la estructura administrativa de la Concejalía de Tráfico y Transportes asumiendo por delegación su titular, como funciones, las establecidas en su creación por Decreto de fecha 21 de mayo de 2010 y que son las siguientes:

a) Intervenir en la planificación, coordinación, ejecución y mantenimiento de infraestructuras ciclistas (vías ciclables y aparcabicis).

b) Crear y mantener una serie de servicios específicos para el ciclista, tales como el registro voluntario de bicicletas, el sistema público de alquiler de bicicletas, o cualquier otro servicio relacionado con el mundo ciclista urbano.

c) Canalizar las quejas o sugerencias ciudadanas en relación al uso de la bicicleta en general y sobre temas de infraestructuras (red, mobiliario, señalización y otros) en particular.

d) Ejecutar el Plan Director de la Bicicleta.

e) Participar en la elaboración de ordenanzas relacionadas con la circulación de peatones y de vehículos, así como en planes municipales de movilidad.

f) Ejecutar acciones de sensibilización a través de campañas de promoción y difusión, dirigidas a la población, instituciones y administraciones, que muestren un mensaje claro sobre los importantes beneficios de la utilización de la bicicleta como medio habitual de transporte.

g) Difusión de los valores ligados al concepto de Movilidad Sostenible, trabajando con una actitud positiva junto a las administraciones responsables e incidiendo en la humanización de nuestras ciudades y pueblos.

h) Realización de tareas de consulta y asesoramiento a usuarios, entidades, colectivos y administraciones para el fomento de la bicicleta, así como para el desarrollo de estrategias favorecedoras en la pacificación y reducción del tráfico motorizado.

i) Fomentar la cultura del uso del transporte público a través de la combinación de éste con la bicicleta.

j) Crear y alentar puntos de encuentro entre profesionales, asociaciones e instituciones que tengan incidencia en el ámbito de la movilidad.

k) Apoyar eventos y actos culturales y creativos, relacionados con la movilidad y transporte.

l) Cualquier otra que en el ejercicio propio de las competencias asumidas esté relacionada por su interés e idoneidad.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el Decreto de Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia de fecha 14 de junio de 2011, delegar en la Concejal de Políticas de Igualdad y Cooperación al Desarrollo, las competencias relativas a:

1.1. Servicios Sociales y Atención a la Dependencia.

a) La dirección, planificación y programación de la red de atención de servicios sociales en el ámbito del municipio, de acuerdo a lo establecido en la legislación estatal, autonómica y local.

b) Coordinar todas las actuaciones que en materia de servicios sociales se gestionan en el municipio, con facultad de dictar instrucciones, circulares y normas de cualquier tipo, incluso para regular la actividad de estos servicios y sus instalaciones en cualquiera de los ámbitos territoriales que por razón de descentralización existan a actualmente o puedan crearse en lo sucesivo.

c) Garantizar la prestación de los servicios sociales dentro del marco de la Ley General de Dependencia y demás legislación vigente en la materia, así como la atención específica a aquellos sectores de la población en situación de desprotección o exclusión social a través de las medidas adecuadas a la problemática de cada colectivo, además de promover e impulsar una mayor participación y colaboración de la sociedad ante estos problemas, todo ello en el ámbito de las competencias municipales.

d) Promover e impulsar actuaciones en materia asistencial para los sectores de población destinatarios de los servicios.

e) Promover, impulsar, desarrollar y difundir medidas y actuaciones tanto preventivas como integradoras, tendentes a erradicar la violencia de género.

f) Acogida de mujeres en centros específicos.

g) Aprobar los gastos para la prestación económica de personas físicas o núcleos familiares en situación de necesidad social, con cargo a las partidas presupuestarias cuya gestión le corresponda, sin perjuicio de las facultades atribuidas en materia de ayudas y subvencione a otros órganos. También la identificación numérica y registral del personal adscrito a los servicios sociales.

1.2. Inmigración.

a) Dirección, planificación y coordinación de las actuaciones políticas dirigidas a la integración social de los inmigrantes.

b) Desarrollar proyectos de acogida específicos.

c) Apoyar proyectos de iniciativa social en materia de inmigración.

Tercero. Nombrar Concejal Delegada de Juventud a D.^a Rebeca Pérez López y de conformidad con lo establecido en el Decreto de Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia de fecha 14 de junio de 2011, delegar las competencias relativas a Juventud:

a) Dirigir la política municipal en materia de juventud

b) Dirigir, coordinar y supervisar los centros municipales destinados a actividades juveniles.

c) Promocionar y fomentar las actividades juveniles, celebrando para ello convenios de colaboración con entidades públicas o privadas.

Cuarto. Nombrar Concejal Delegado de Deportes y Turismo a D. Miguel Cascales Tarazona, quién mantendrá las competencias en materia de Deportes y



Turismo de conformidad con lo establecido en el Decreto de Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia de fecha 14 de junio de 2011.

Quinto. La presente resolución entrará en vigor en esta misma fecha.

Sexto. Notificar la presente resolución y ordenar su publicación en el B.O.R.M.

Murcia, 13 de marzo de 2015.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3753 Concejalía de Urbanismo y Vivienda. Resolución acuerdo suspensión procedimiento sancionador urbanístico. Expte. 707/14-DU.

Intentada sin efecto la notificación al interesado de la Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda de fecha 27 de enero de 2015 por la que se acuerda la suspensión del procedimiento sancionador con número de expediente arriba relacionado, y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a realizar la misma, por medio del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Murcia (Concejalía de Urbanismo y Vivienda, Avda. Abenarabi 1/A, 30007 Murcia) por ser el de su último domicilio conocido, remitiéndolo al BORM, para publicarlo:

Expte	Interesado	Asunto
707/2014	PEDRO MORALES LÓPEZ NIF: 22396022W	Construcción de dependencia en planta baja, como ampliación de vivienda con una superficie de 21 m2. Ubicación: Avenida de Murcia 69, Monteagudo, Murcia.

Vengo en disponer:

Suspender el procedimiento administrativo sancionador incoado con número de expediente 707/14 DU en los términos del art. 42 del R.D. Legislativo 2/2008, de 20 de junio, quedando interrumpido el cómputo de plazo de prescripción de la infracción e igualmente suspendido el plazo de caducidad del procedimiento, hasta que se produzca pronunciamiento por el órgano judicial competente.

De conformidad con el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, la oposición a la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá alegarse para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, en caso de que el organismo penal correspondiente informe que esta Administración es la competente para el conocimiento de los hechos.

Murcia, 13 de marzo de 2015.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3754 Concejalía de Urbanismo y Vivienda. Propuesta de resolución de procedimiento sancionador urbanístico. Expte. 1.558/14-DU.

Intentada la notificación al interesado, de la Propuesta de Resolución emitida por el instructor del procedimiento, en relación con el expediente arriba relacionado, en el domicilio del que tenemos constancia, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a efectuarla, por medio de la exposición del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Murcia (Concejalía de Urbanismo y Vivienda en Avda. Abenarabi 1/A, 30007 Murcia), por ser el de su último domicilio conocido, remitiéndolo al BORM, para su publicación:

Interesado	Municipio	Expte.	Asunt
Ángel Fernando Barba Barba NIF: 22474022D	MURCIA	1558/14	Demolición parcial de vivienda en planta baja, sin licencia de obras. Superficie demolida: 110 m2. Ubicación: Carril del Pollo 14, Los Dolores, Murcia.

De conformidad con el art.84 de La Ley 30/92, de Régimen jurídico y Procedimiento Administrativo Común, dispone de un plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de la notificación para examinar el expediente y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Murcia, 13 de marzo de 2015.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3755 Concejalía de Urbanismo y Vivienda. Decreto de imposibilidad de legalización de procedimiento sancionador urbanístico. Exptes. 1.558/14 y 1.559/14-DU.

Intentada la notificación al interesado, del Decreto de Imposibilidad de Legalización dictado por el Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda con fecha 19 de febrero de 2015, en relación con los expedientes arriba relacionados, en el domicilio del que tenemos constancia, y no pudiendo practicarse la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a llevarla a efecto, a través de la exposición del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Murcia (en la Concejalía de Urbanismo y Vivienda, Avda. Abenarabi 1/A, 30007 Murcia) por ser el de su último domicilio conocido, remitiéndolo al BORM, para publicarlo:

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto
Ángel Fernando Barba Barba	22474022D	MURCIA	1559/14	Construcción de vivienda compuesta de semisótano y dos plantas, sin licencia de obras o en contra de su contenido. Ubicación: Carril del Pollo 14, Los Dolores, Murcia.
Ángel Fernando Barba Barba	22474022D	MURCIA	1558/14	Demolición parcial de vivienda en planta baja, sin licencia de obras. Superficie demolida = 110 m2. Ubicación: Carril del Pollo 14, Los Dolores, Murcia.

La oposición a la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá alegarse para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con el art. 107.1 de La Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 13 de marzo de 2015.—El Alcalde, P.D., el Jefe del Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3756 Concejalía de Urbanismo y Vivienda. Resolución de autorización ejecución subsidiaria en expediente administrativo urbanístico. Expte. 1.620/13-DU.

Intentada, sin efecto, la notificación al interesado en el domicilio del que tenemos constancia, de la Resolución, dictada por el Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda con fecha 10 de febrero de 2015 y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su práctica, a través de la exposición del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Murcia (Concejalía de Urbanismo y Vivienda, Avda. Abenarabi 1/A, 30007 Murcia) y del Tablón del Ayuntamiento de Lorca, que es el de su último domicilio conocido, remitiéndolo al BORM, para publicarlo:

Contenido de la resolución:

“Resultando que por Decreto del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda de 11 de octubre de 2014, se ordenó a Inversiones en Activos Inmobiliarios Ciudad del Sol S.L., que procedieran a ajustar la situación existente en Carril Ermita Vieja nº 34, Puente Tocinos, consistente en parcela con abundante matorral y escombros invadiendo la vía pública, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico, en el plazo de 10 días, indicando que si hubiere transcurrido dicho plazo sin que se hubiese efectuado se ejecutará subsidiariamente por la Administración a su costa, de acuerdo con lo establecido en el art. 98 de la Ley 30/1992.

Resultando que transcurrido el plazo concedido para el cumplimiento de lo ordenado, se comprueba que el solar continúa en la misma situación.

Resultando que con fecha 13 de noviembre de 2014, el Jefe de Servicio de Estudios e Informes (Organización y Asuntos Generales), D. Francisco Javier López Pardo, ha indicado que: “Habiendo finalizado el contrato para la prestación del “Servicio de Limpieza y Vallado de Solares y Ejecución Subsidiaria” con la empresa Hermanos Chelines, S.A., el pasado día 10 de noviembre de 2014 sin posibilidad de prórroga y encontrándose adjudicado a la mercantil Pavasal, S.A., el contrato de “EJECUCIÓN DE ACTOS PROPIOS DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO Y VIVIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA RELATIVOS A LA EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DE OBRAS Y AL RESTABLECIMIENTO D LA LEGALIDAD URBANÍSTICA”, en el que se encuentra prevista la ejecución de actos propios de la Concejalía de Urbanismo, le ruego proceda a realizar las ejecuciones que venía realizando la empresa Hermanos Chelines SA con cargo al nuevo contrato que se encuentra en vigor hasta que por el Servicio de Contratación se proceda a formalizar un contrato específico para dicha actividad.”

Resultando que para el cumplimiento de lo ordenado se ha encargado a la adjudicataria del contrato suscrito con el Ayuntamiento de Murcia “Pavasal Empresa Constructora, S.A.” (CIF A-46015129) la elaboración de una Memoria-Presupuesto en función de la base de precios incluidos en el Pliego para la

ejecución de forma subsidiaria de las actuaciones objeto del expediente de Disciplina urbanística n.º 1620/2013 DU.

Resultando que, con fecha 2 de febrero de 2015, el Servicio Técnico de Disciplina Urbanística ha declarado la conformidad con la factura proforma presentada por la mercantil "Pavasal Empresa Constructora, S.A.", por importe de 2.665,33 €, IVA incluido, según el siguiente desglose:

1.335,00 M²	Limpieza y desbroce de huerto o similar con medios mecánicos, con P.P. de carga y transporte de material a vertedero, a	1,65	2.202,75 €
		Base Imponible	2.202,75 €
		IVA 21%	462,58 €
		Total Presupuesto	2.665,33 €

Considerando que, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y siguientes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede autorizar la ejecución subsidiaria por parte de esta Administración a costa y por cuenta del obligado, al haber desatendido el requerimiento efectuado.

Vistas las normas citadas, en uso de las facultades que me están conferidas por el art. 1.º2 del acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayto. de Murcia de 17 de junio de 2011, de la delegación de competencias en las Concejalías Delegadas.

Vengo en disponer:

Primero: Autorizar la ejecución subsidiaria por parte de esta Administración de todas aquellas actuaciones objeto del expediente sancionador nº 1620/2013 DU, de conformidad con los fundamentos antedichos.

Segundo: La ejecución subsidiaria se realizará por la empresa adjudicataria del contrato suscrito con el Ayuntamiento de Murcia "Pavasal Empresa Constructora, S.A. (CIF A-46015129)"

Murcia, 13 de marzo de 2015.—El Alcalde, P.D., el Jefe del Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3757 Anuncio para la licitación de contrato de suministros. Compresor de aire respirable para sala de aire Parque de Bomberos de Espinardo. Expte. 599/2014.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial
- c) Obtención de documentación e información:
Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial
Glorieta de España, 1-4.ª planta
30004 Murcia
Teléfonos: 968 358 600, extensión 2340
Fax: 968 358 368
Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es
Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es
- d) Expediente n.º 599/2014

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministros
- b) Descripción: Licitación del suministro de «Compresor de aire respirable para sala de aire Parque Bomberos de Espinardo». Expte. 599/2014
- c) Lugar de entrega: Murcia
- d) Plazo de entrega: tres (3) meses
- e) Admisión de prórroga: no
- f) CPV: 42120000-6

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Criterios de adjudicación: los que a continuación se especifican y en los términos que se detallan en la cláusula ocho (8) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Insonorización completa del compresor (emisión inferior a 60dbA): 7 puntos

Sistema de control de humedad de aire electrónico incorporado: 3 puntos

Precio: hasta 90 puntos

4. Valor estimado del contrato: 14.800,00 Euros

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 14.800,00 Euros. IVA: 21,00%, 3.108,00 Euros. Importe total: 17.908,00 Euros

6. Garantías exigidas:

Definitiva: cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, excluido IVA

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: establecidos en la cláusula siete (7) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta la diez horas del día en que finalice el plazo de quince (15) días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil)

b) Modalidad de presentación: dos sobres cerrados

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 1

d) Admisión de variantes: no

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: establecido en el art. 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

9. Apertura de ofertas:

a) Lugar: indicado en el apartado 1

b) Fecha y hora: primer martes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario

Murcia, 11 de marzo de 2015.—El Alcalde, P.D. la Jefe de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3758 Licitación del suministro de mobiliario en el cuartel de la Policía Local de La Alberca. Expte. 601/2014.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial
- c) Obtención de documentación e información:
Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial
Glorieta de España, 1-4.ª planta
30004 Murcia
Teléfonos: 968 358 600, extensión 2340
Fax: 968 358 368
Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es
Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es
- d) Expediente n.º 601/2014

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministros.
- b) Descripción: Licitación del suministro de «Mobiliario en el cuartel de la Policía Local de La Alberca». Expte. 601/2014.
- c) Lugar de entrega: Murcia.
Localidad: La Alberca.
- d) Plazo de entrega: treinta (30) días
- e) Admisión de prórroga: no
- f) CPV: 39100000-3

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: los que a continuación se especifican y en los términos y desglose que se detallan en la cláusula ocho (8) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:
Calidad ambiental: hasta 15 puntos
Mantenimiento: hasta 10 puntos
Precio: hasta 60 puntos
Ampliación del plazo de garantía: hasta 10 puntos

4. Valor estimado del contrato: 108.500,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 108.500,00 euros. IVA: 21,00%, 22.785,00 euros. Importe total: 131.285,00 euros.

6. Garantías exigidas:

Definitiva: Cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, excluido IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: establecidos en la cláusula siete (7) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta la diez horas del día en que finalice el plazo de quince (15) días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Modalidad de presentación: Tres sobres cerrados.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 1.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: establecido en el art. 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

9. Apertura de ofertas:

a) Lugar: Indicado en el apartado 1.

b) Fecha y hora: Primer martes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación.

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 11 de marzo de 2015.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3759 Licitación del suministro de sistema de seguridad en el cuartel de la Policía Local de La Alberca, e instalación del mismo. Expte. 602/2014.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial
- c) Obtención de documentación e información:
Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial
Glorieta de España, 1-4.ª planta
30004 Murcia
Teléfonos: 968 358 600, extensión 2340
Fax: 968 358 368
Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es
Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es
- d) Expediente n.º 602/2014

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministros
- b) Descripción: Licitación del suministro de «Sistema de seguridad en el cuartel de la Policía Local de La Alberca, e instalación del mismo». Expediente 602/2014
- c) Lugar de entrega: Murcia
Localidad: La Alberca
- d) Plazo de entrega: veinticinco (25) días
- e) Admisión de prórroga: no
- f) CPV: 35120000-1 y 45233292-2

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Criterios de adjudicación: los que a continuación se especifican y en los términos que se detallan en la cláusula ocho (8) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:
Precio hasta 7 puntos
Plazo de garantía hasta 3 puntos

4. Valor estimado del contrato:

15.000,00 euros

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 15.000,00 euros. IVA: 21,00%, 3.150,00 euros. Importe total: 18.150,00 euros

6. Garantías exigidas:

Definitiva: cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, excluido IVA

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: establecidos en la cláusula siete (7) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta la diez horas del día en que finalice el plazo de quince (15) días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil)

b) Modalidad de presentación: dos sobres cerrados

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 1

d) Admisión de variantes: no

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: establecido en el art. 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

9. Apertura de ofertas:

a) Lugar: indicado en el apartado 1

b) Fecha y hora: primer martes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación

10. Gastos de publicidad:

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia. El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3760 Anuncio para la licitación de contrato de obras. Renovación de fachadas y cubierta central en el mercado municipal de San Andrés. Murcia. Expte. 612/2014.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial
- c) Obtención de documentación e información:
Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial
Glorieta de España, 1-4.ª planta
30004 Murcia
Teléfonos: 968 358 600, extensión 2340
Fax: 968 358 368
Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es
Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es
- d) Expediente n.º 612/2014

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras
- b) Descripción: Licitación de las obras de «Renovación de fachadas y cubierta central en el mercado municipal de San Andrés. Murcia». Expte. 612/2014
- c) Lugar de ejecución: Murcia
- d) Plazo de ejecución: tres (3) meses
- e) Admisión de prórroga: no
- f) CPV: 45000000-7

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Criterios de adjudicación: Precio

4. Valor estimado del contrato: 182.473,39 euros

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 182.473,39 Euros. IVA: 21,00%, 38.319,41 euros. Importe total: 220.792,80 euros

6. Garantías exigidas:

Definitiva: cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, excluido IVA

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: establecidos en la cláusula siete (7) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta la diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis (26) días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil)

b) Modalidad de presentación: dos sobres cerrados

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 1

d) Admisión de variantes: no

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: establecido en el art. 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

9. Apertura de ofertas:

a) Lugar: indicado en el apartado 1

b) Fecha y hora: primer martes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario

Murcia, 11 de marzo de 2015.—El Alcalde, P.D. la Jefe de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3761 Anuncio para la licitación de contrato de obras. Ejecución del itinerario 1 del Plan Municipal de Accesibilidad de Murcia. Expte. 613/2014.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial
- c) Obtención de documentación e información:
Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial
Glorieta de España, 1-4.ª planta
30004 Murcia
Teléfonos: 968 358 600, extensión 2340
Fax: 968 358 368
Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es
Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es
- d) Expediente n.º 613/2014

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras
- b) Descripción: Licitación de las obras de «Ejecución del itinerario 1 del Plan Municipal de Accesibilidad de Murcia». Expte. 613/2014
- c) Lugar de ejecución: Murcia
- d) Plazo de ejecución: cinco (5) meses
- e) Admisión de prórroga: no
- f) CPV: 45000000-7, 45200000-9, 45220000-5 y 45233200-1

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Criterios de adjudicación: Precio

4. Valor estimado del contrato:

305.493,61 Euros

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 305.493,61 euros. IVA: 21,00%, 64.153,66 euros. Importe total: 369.647,27 euros

6. Garantías exigidas:

Definitiva: cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, excluido IVA

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: establecidos en la cláusula siete (7) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta la diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis (26) días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil)

b) Modalidad de presentación: dos sobres cerrados

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 1

d) Admisión de variantes: no

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: establecido en el art. 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

9. Apertura de ofertas:

a) Lugar: indicado en el apartado 1

b) Fecha y hora: primer martes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación

10. Gastos de publicidad:

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 11 de marzo de 2015.—El Alcalde, P.D. la Jefe de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3762 Anuncio para licitación del contrato de suministro de sistema de sonido para el Centro Cultural Puertas de Castilla. Expte. 636/2014.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Obtención de documentación e información:
Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
Glorieta de España, 1-4.ª planta
30004 Murcia
Teléfonos: 968 358 600, extensión 2340
Fax: 968 358 368
Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es
Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es
- d) Expediente n.º 636/2014

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministros.
- b) Descripción: Licitación del suministro de «Sistema de sonido para el centro cultural Puertas de Castilla». Expte. 636/2014.
- c) Lugar de entrega: Murcia.
- d) Plazo de entrega: Un (1) mes.
- e) Admisión de prórroga: No.
- f) CPV: 32342410-9

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Precio.

4. Valor estimado del contrato: 20.000,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 20.000,00 euros. IVA: 21,00%, 4.200,00 euros. Importe total: 24.200,00 euros.

6. Garantías exigidas:

Definitiva: Cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, excluido IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: establecidos en la cláusula siete (7) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta la diez horas del día en que finalice el plazo de quince (15) días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Modalidad de presentación: Dos sobres cerrados.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 1.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: establecido en el art. 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

9. Apertura de ofertas:

a) Lugar: Indicado en el apartado 1.

b) Fecha y hora: Primer martes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación.

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 11 de marzo de 2015.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Gristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3763 Anuncio para la licitación de las obras de reforma de aseos en galería comercial del mercado municipal de San Andrés. Expte. 649/2014.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Obtención de documentación e información:
Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
Glorieta de España, 1-4.ª planta
30004 Murcia
Teléfonos: 968 358 600, extensión 2340
Fax: 968 358 368
Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es
Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es
- d) Expediente n.º 649/2014

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Licitación de las obras de «Reforma de aseos en galería comercial del mercado municipal de San Andrés». Expte. 649/2014.
- c) Lugar de ejecución: Murcia.
- d) Plazo de ejecución: Cuarenta y cinco (45) días.
- e) Admisión de prórroga: No.
- f) CPV: 45000000-7

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Precio.
- 4. Valor estimado del contrato: 17.840,83 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 17.840,83 euros. IVA: 21,00%, 3.746,57 euros. Importe total: 21.587,40 euros.

6. Garantías exigidas:

Definitiva: Cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, excluido IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecidos en la cláusula siete (7) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta la diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis (26) días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Modalidad de presentación: Dos sobres cerrados.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 1.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Establecido en el art. 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

9. Apertura de ofertas:

a) Lugar: Indicado en el apartado 1.

b) Fecha y hora: Primer martes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación.

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 11 de marzo de 2015.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Patricio Chamorro Gómez

3764 Acta de notoriedad para inmatriculación de finca no inscrita.

Don Patricio Chamorro Gómez, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Totana.

Hago constar: Que en esta Notaría se tramita acta de notoriedad, instada por el representante concursal de Agroverduras, SL, en liquidación, para la inmatriculación en el Registro de la Propiedad de la finca que mas abajo se relaciona, siendo esta un acta complementaria a título público de adquisición:

Finca objeto.

Finca. En el término de Aledo, paraje de los Canales, un trozo de tierra secano, con una superficie de cincuenta y tres areas y cuarenta y ocho centiáreas. Linda. Norte, María Belén Murcia Tomás, Este, camino de la Sierra-Los Molinos; Sur, Jesús Martínez Elbal y Oeste Camino Aledo.

Referencia catastral: 30006a004002980000aj, Polígono 4, parcela 298 del termino de la Vila de Aledo.

Título que se pretende complementar:

La adquirió la mercantil Agroverduras, S.L., en virtud de escritura otorgada ante el Notario que fue de Totana don Felipe Ochoa del Campo, el día 27 de noviembre de 2003, bajo el número 3132 de su protocolo, subsanada por otra escritura autorizada por mi, el día de 5 de marzo de 2015, bajo el número 357 de mi protocolo.

La presente acta se sigue como complemento de título público para inmatriculación de finca no inscrita, al efecto de declara la notoriedad de que don Alfonso Martínez Tudela era tenido como dueño de dicha finca.

Durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación, podrán comparecer los interesados en mi Notaria sita en Calle General Aznar, 5, Entlo. -Boulevard Los Carlos- de Totana (Murcia), en horas de despacho, para exponer y justificar sus derechos.

En Totana, 11 de marzo de 2015.—El Notario.